



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008

TOMO CCXXXVI

DURANGO, DGO.,

DOMINGO 24 DE

OCTUBRE DE 2021

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 85 BIS

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

CONVOCATORIA.-

PARA ACCEDER AL PROGRAMA MICROCRÉDITO A LA
PALABRA.

PAG. 2

DEFINICIÓN.-

DE SUBPROCEDIMIENTOS DE CUENTA BANCARIA Y
EJECUCIÓN DE PAGO DEL FONDO DE APORTACIONES
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y
DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO
FEDERAL (FORTAMUN-DF).

PAG. 6

DEFINICIÓN.-

DE SUBPROCEDIMIENTOS DE CUENTA BANCARIA Y
EJECUCIÓN DE PAGO DEL FONDO DE APORTACIONES
PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE
LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO
FEDERAL (FISMDF)

PAG. 12

EVALUACIÓN.-

DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA
INFRAESTRUCTURA SOCIAL-COMPONENTE MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE DURANGO.

PAG. 18

EVALUACIÓN.-

DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA
INFRAESTRUCTURA SOCIAL-COMPONENTE MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DEL GALLO.

PAG. 24

EVALUACIÓN.-

DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA
INFRAESTRUCTURA SOCIAL-COMPONENTE MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE TOPIA.

PAG. 30

EVALUACIÓN.-

DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA
INFRAESTRUCTURA SOCIAL-COMPONENTE MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO.

PAG. 37

EVALUACIÓN.-

ESPECIFICA DEL PROGRAMA DE TELEMEDICINA DE LA
SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 42

LINEAMIENTOS.-

PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA MICROCRÉDITO A
LA PALABRA.

PAG. 49

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

CONVOCATORIA PARA ACCEDER AL APOYO DEL PROGRAMA MICROCRÉDITO A LA PALABRA, EJERCICIO 2021.

CONVOCATORIA PARA ACCEDER AL APOYO DEL PROGRAMA MICROCRÉDITO A LA PALABRA, EJERCICIO 2021.

LIC. JAIME RIVAS LOAIZA, Secretario de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Durango, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 28 fracción XI y 37 bis 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango, así como 11 y 12 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar Social, tengo a bien emitir "Lineamientos para la Operación del Programa Microcrédito a la Palabra", los cuales serán implementados por la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Durango, para apoyar la recuperación económica derivada la emergencia por la pandemia del COVID-19 (Coronavirus), con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que la Ley General de Desarrollo Social en su artículo 4º, manda que: "La aplicación de la presente Ley corresponde al Ejecutivo Federal por conducto de sus dependencias y organismos, a los poderes ejecutivos de las entidades federativas y a los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias; así como las que les competen, de acuerdo a sus atribuciones, al Poder Legislativo".

Segundo.- Que de conformidad con lo que establece el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 del Estado de Durango y en particular en su Eje 2- GOBIERNO CON SENTIDO HUMANO Y SOCIAL, cuyo objetivo es apoyar el desarrollo de grupos vulnerables, generando condiciones y oportunidades de acceso a bienes y servicios, así como el de facilitar su incorporación a actividades productivas para mejorar las condiciones económicas ante la situación atípica y grave provocada por la contingencia sanitaria, derivada de la pandemia COVID-19, la cual repercute negativamente en el bienestar de las familias duranguenses, ya que impacta principalmente en la salud, el empleo, el ingreso, la estabilidad económica y social de cada una de ellas.

Tercero. - Las pequeñas empresas familiares son las de mayor fragilidad económica y han sido afectadas gravemente por este nuevo escenario (COVID-19), las micro y pequeñas empresas son generadoras de recursos y empleo en el estado y a nivel nacional concentran el 55% de los empleos en nuestro país. Dicha política pública beneficia de manera integral al estado de Durango, dada su dispersión poblacional, siendo el nuestro el segundo estado con menor densidad poblacional lo cual hace que la mayor cantidad de empleos al interior del estado sean derivados de este tipo de actividades.

Cuarto.- El Programa de Microcrédito a la Palabra, busca reactivar la pequeña empresa familiar mediante el otorgamiento de créditos con la finalidad de apoyar a las personas que han visto reducido su ingreso a consecuencia de la contingencia sanitaria, a fin de mantener fuentes de empleo y coadyuvar con las familias afectadas, con el objeto de que continúen con su actividad económica.

Quinto. - La estrategia considera otorgar créditos a la palabra, sin aval y sin intereses de manera directa, dirigido a micro y pequeñas empresas familiares o bien las personas que realicen una actividad económica de manera independiente.

Sexto. - Que al momento se cuenta con una bolsa inicial de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para poner en marcha el Programa Microcrédito a la Palabra.

Séptimo. - En ese tenor y orden de ideas el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Bienestar Social, autoriza un recurso emergente para mitigar los efectos de la pandemia y destinar microcréditos hasta por la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario, con el propósito de contribuir a la sostenibilidad del autoempleo, mediante el otorgamiento de un crédito.

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Se entenderá por:

Área responsable: La Dirección de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural Territorial;

Beneficiarios: Persona o grupo de personas que reciben o se favorecen con el programa;

Bienestar social: Se le llama al conjunto de factores que participan en la calidad de la vida de las personas en una sociedad y que hacen que su existencia posea todos aquellos elementos que dan lugar a la satisfacción humana o social;

Calidad de vida: Alude al bienestar en todas las facetas de la población, atendiendo factores como: salud, educación, crear condiciones de habitabilidad en los barrios existentes; así como de sentido de pertenencia a una comunidad o grupo social, entre otros;

Carta compromiso: Documento que firma de forma unilateral quien resulte beneficiario, mediante el cual se establece el pago del microcrédito;

Comité: Comité de Desarrollo Productivo, Rural y Regional de la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Durango, responsable de interpretar, dictaminar y resolver las solicitudes de El Programa;

Covid 19: Es la pandemia ocasionada por el SARS-COV2 que inicia en el año 2019 y genera una crisis de salud, que deriva al 2020 y 2021 en una crisis económica financiera;

Dictaminación: Es un proceso que consiste en evaluar los proyectos de manera colegiada, tomando en cuenta la viabilidad del proyecto, su apego a los objetivos y temáticas de los Lineamientos para la Operación del Programa, su contribución para fortalecer la inclusión y cohesión social;

DIPDT: La Dirección de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural Territorial de la SEBISED;

Empresa Familiar: Aquella cuyo patrimonio está ejercido por los miembros de una o varias familias;

Gobierno: Gobierno del Estado de Durango;

Grupos vulnerables: Se aplica para identificar aquellas personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impide alcanzar mejores niveles de vida;

Ley: Ley de Desarrollo Social del Estado de Durango;

Matriz de Indicador a resultados (MIR): Es una herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico;

Microcrédito: Es la modalidad de financiamiento que se caracteriza por prestar cantidades reducidas de capital para impulsar proyectos productivos;

Programa: Programa Microcrédito a la Palabra;

SEBISED: Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Durango.

Por todo lo anterior:

CONVOCATORIA

A las micro y pequeñas empresas familiares, así como a quienes se auto empleen en actividades económicas que hayan sido afectadas por la Contingencia Sanitaria COVID-19, en cualquiera de los 39 municipios que lo conforman y tienen derecho a participar y beneficiarse de los programas y acciones de la materia" de acuerdo a la normatividad establecida en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango, así como reunir los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en los Lineamientos para la Operación del Programa, a participar bajo las siguientes:

BASES

POBLACIÓN OBJETIVO

Todas aquellas micro, pequeñas empresas y personas que realizan sus labores de manera independiente, debidamente registradas ante la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Durango.

PRIMERA

TIPOS DE APOYO

Consiste en otorgar un microcrédito de hasta \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) sin aval o intereses, beneficiando a aquellas familias que vieron afectados sus ingresos a causa del COVID 19. Nota: Los conceptos y montos estarán condicionados al contenido y disposiciones de los Lineamientos de Operación del Programa.

SEGUNDA**MONTOS DE APOYO**

El monto máximo de los créditos será de hasta \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) y por una sola ocasión. Nota: Los conceptos y montos estarán condicionados al contenido y disposiciones de los Lineamientos de Operación del Programa.

TERCERA**ESQUEMA DE RECUPERACIÓN DEL APOYO**

1. El esquema de recuperación de los créditos será de 15 meses a partir de la fecha en que lo reciban, debiéndose distribuir los abonos de conformidad a la corrida financiera que se integre a la carta compromiso del crédito que se otorga;
2. No se cobrará interés.

CUARTA**INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA**

El periodo de inscripción será en un plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente Convocatoria o hasta agotar la suficiencia presupuestal de El Programa, y podrá realizarse de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, en las oficinas de la Secretaría, ubicadas en Blvd. Domingo Arrieta 200, esquina con Gral. Ismael Lareá, Fracc. Domingo Arrieta, 34180, de la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., Teléfonos: 618-1379522 y 618-1379492 y/o en las ventanillas que se instalen en los diferentes municipios del Estado de Durango.

La solicitud para el acceso del programa no crea el derecho a obtener el apoyo de "El Programa Microcrédito a la Palabra", ya que está sujeto a la entrega de la documentación solicitada como requisito, así como el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y la suficiencia presupuestal de El Programa. La Secretaría podrá recibir solicitudes en página oficial por internet o a través de los módulos regionales, de acuerdo a sus recursos y posibilidades.

MECANISMOS DE VALIDACIÓN Y PRIORIZACIÓN**PRIMERO****CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS**

Los solicitantes deberán llenar los formatos, que se encontrarán en las instalaciones de la SEBISED y cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Registrarse en el Padrón de Microcrédito a la Palabra; Formato de la SEBISED;
- II. Los solicitantes deberán ser mayores de edad y con plena capacidad jurídica para contraer obligaciones;
- III. Presentar documento que acredite la existencia del negocio o servicio que presta, o según sea el caso, también puede presentar evidencia fotográfica;
- IV. Presentar identificación oficial;
- V. Clave Única de Registro de Población CURP (copia);
- VI. Comprobante de domicilio del estado de Durango (Copia);
- VII. Tener un lugar definido de trabajo (fijo o semifijo), con una antigüedad acreditada de su actividad antes del 23 de febrero de 2020;
- VIII. Firmar carta compromiso del Programa Microcrédito a la Palabra;
- IX. Dar facilidades en caso de que se realice una verificación por parte de la SEBISED;
- X. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún crédito similar con cualquiera de los tres órdenes de Gobierno;

Estrictamente prohibido recibir solicitudes de representantes de cámaras o asociaciones, únicamente por parte del interesado.

Bajo ninguna circunstancia podrán ser sujetos de crédito de estos programas, los servidores públicos que laboren en cualquier dependencia o entidad del Gobierno del Estado de Durango, ni sus cónyuges, concubina o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el tercer grado de conformidad con la legislación aplicable.

SEGUNDO.**PROCESO DE SELECCIÓN**

Se seleccionará a las solicitantes que cumplan con los requisitos de El Programa, así mismo, se precisa que La Secretaría dará prioridad tomando en cuenta el alcance, fiabilidad, formalidad, y demás características de los créditos solicitados, se integrará el expediente correspondiente a cada una de las solicitudes, se determinará su viabilidad técnica y financiera, y se emitirán los dictámenes respectivos, mismos que se someterán a la consideración del Comité para continuar el trámite y en su caso, aprobación o rechazo, lo cual quedará asentado en las respectivas actas de las sesiones de dicho órgano colegiado.

En caso de ser aceptada la solicitud del crédito y de acuerdo a la suficiencia presupuestal, el beneficiario suscribirá un documento denominado: "Carta Compromiso" para el otorgamiento del crédito simple, donde se establecerá el pago de las amortizaciones pactadas.

TERCERO**EJERCICIO FISCAL**

La Secretaría hace del conocimiento de los interesados que, los recursos destinados a este programa, son correspondientes al ejercicio fiscal 2021, motivo por el cual, en cumplimiento a la Ley de Egresos del Estado de Durango para el ejercicio fiscal 2021 y demás relativas y aplicables, su ejercicio no podrá ir más allá del 31 de diciembre de 2021.

CUARTO**GENERALES**

Será responsabilidad del Comité, revisar cada solicitud y emitir sus resultados.

Una vez que se realice la selección, se procederá a la publicación en los estrados que para tal efecto se establezcan, en las instalaciones de la SEBISED, ubicada en Boulevard Domingo Arrieta No. 200 esquina con calle Ismael Lares C.P. 34180 y cualquier duda podrá ser aclarada a través del sitio web oficial de la SEBISED <http://bienestarsocial.durango.gob.mx> o bien vía telefónica al 618 1 37 94 92.

La recepción de solicitudes y la aprobación del microcrédito se realizarán con base en la suficiencia presupuestal disponible para tal efecto.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

Cualquier aspecto que no esté considerado en los Lineamientos de Operación o en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité y su fallo será inapelable.

ATENTAMENTE

LIC. JAIME RIVAS LOAIZA
SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL DEL
ESTADO DE DURANGO



SECRETARÍA
DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN

DEFINICIÓN DE SUBPROCEDIMIENTOS DE “CUENTA BANCARIA” Y “EJECUCIÓN DE PAGO” DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

Jesús Arturo Díaz Medina, Secretario de Finanzas y de Administración, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 3, 28 fracción II y 30 fracciones III y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, y

CONSIDERANDO:

a) Que las Aportaciones Federales (Ramo General 33) son recursos que se transfieren a las entidades federativas por parte de la federación, y por medio de estas también a los municipios, con base en el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

b) Que dichos recursos serán administrados y ejercidos por el gobierno del estado y en su caso por el municipio que los reciba según los Lineamientos para la Administración y Ejercicio de los Fondos de Aportaciones del Ramo General 33.

c) El cumplimiento de los objetivos de esta Secretaría, entre los que se encuentran:

1. Contribuir con el correcto ejercicio del gasto para que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente, eficaz y transparente.
2. Optimizar el uso de recursos públicos a fin de mejorar los servicios que el estado brinda a la ciudadanía.

Y en seguimiento a la Visión de esta Secretaría de ser eficiente, dinámica e innovadora que gestiona y garantiza el uso de recursos públicos en un marco de

Blvd. Felipe Pescador #800 Pte. Zona Centro C.P. 34000 Durango, Dgo., México Teléfono: (618) 137 5001





**SECRETARÍA
DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN
ESTADÍSTICA**

ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA.

卷之三

“*प्राणं श्वेतं*” ग्रन्थ सामग्रीकार्यक्रम के लिए विद्युतीकरण कार्यक्रम
एवं उपलब्धि विकास के लिए जो अधिकारी विभाग ने आयोजित करवा दिया है।

transparencia y legalidad, específicamente en los señalados en el inciso a), se define y formaliza el presente, con la finalidad de precisar las acciones a realizar, dentro del marco normativo aplicable, a este respecto.

Por lo anterior, se adjuntan al presente los siguientes documentos en complemento al procedimiento de carácter general denominado "*Definición de procedimiento interno para el pago del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)*" publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 95 BIS con fecha jueves 29 de noviembre del 2018:

- 1) Subprocedimiento (SUB-A) “cuenta bancaria” el cual incluye los siguientes elementos:**
 - a) Resumen descriptivo del subprocedimiento (SUB-A) "cuenta bancaria"
 - b) Diagrama de flujo del subprocedimiento (SUB-A) "cuenta bancaria".
 - 2) Subprocedimiento (SUB-B) “ejecución de pago” el cual incluye los siguientes elementos:**
 - a) Resumen descriptivo del subprocedimiento (SUB-B) "ejecución de pago"
 - b) Diagrama de flujo del subprocedimiento (SUB-B) "ejecución de pago".

Cabe mencionar que el presente se considerará vigente en tanto no haya documento alguno que lo modifique o sustituya.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021

C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

Blvd. Felipe Pescador #800 Pte. Zona Centro C.P. 34000 Durango, Dgo., México Teléfono: (618) 137 5001



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO

Resumen descriptivo del subprocedimiento (SUB-A) "cuenta bancaria"
Del Procedimiento Interno para el Pago del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

NUMERAL	ACIÓN	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTOS QUE INTERVIENEN	ÁREAS QUE INTERVIENEN
	Alta de la administración de recursos en el sistema financiero y emisión de recibo.	La Dirección de Tesorería (DT) efectúa el alta del recurso federal en el sistema financiero y emite recibo de recursos a la Dirección de Política y Análisis del Ingreso (DPyAI) de la Subsecretaría de Ingresos (SSI). Inicio en el punto A1 2.1 del Procedimiento Interno para el Pago del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal publicado en el Periódico Oficial del Estado de Durango No. 95 BIS de fecha 29 de noviembre del 2018.	Registro de la administración de recursos en el sistema financiero y recibo de recursos federales.	DT y DPyAI.
	Solicita apertura de cuenta bancaria.	La DT solicita al municipio por escrito y/o correo electrónico la contratación de una cuenta bancaria específica y productiva para depositar ahí los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal próximo primero; esta cuenta se abrirá para cada año y la solicitud deberá ser con antelación de por lo menos de un mes al cierre del ejercicio fiscal atendiendo las necesidades del proceso presupuestario.	Oficio solicitud y/o correo electrónico.	DT y Municipio.
	Recepción de solicitud de cuenta bancaria.	El Municipio recibe solicitud de contratación de cuenta bancaria específica y productiva para recibir ahí los recursos del FISMDF que le corresponden para el ejercicio fiscal de que se trate.	Acuse de oficio solicitud.	Municipio y DT.
	Apertura de cuenta bancaria.	El Municipio contrata una cuenta bancaria específica y productiva para recibir ahí los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal de que se trate.	Contrato de cuenta bancaria.	Municipio.
	Comunica cuenta bancaria.	El Municipio comunica por oficio y/o correo electrónico adjuntando la documentación solicitada, la contratación de una cuenta bancaria específica y productiva para recibir ahí los recursos del FISMDF para el ejercicio que se trate a la Dirección de Inversión Pública y Programas Federales (DIPyPF), DT, y a la DPyAI.	Oficio solicitud y/o correo electrónico.	DIPyPF, DT, y a la DPyAI.
	Aviso de administración de recursos.	La DT informa a la DIPyPF de la Subsecretaría de Egresos (SSE), la administración de recursos.	Formato de Recepción de Recursos.	DT y DIPyPF.

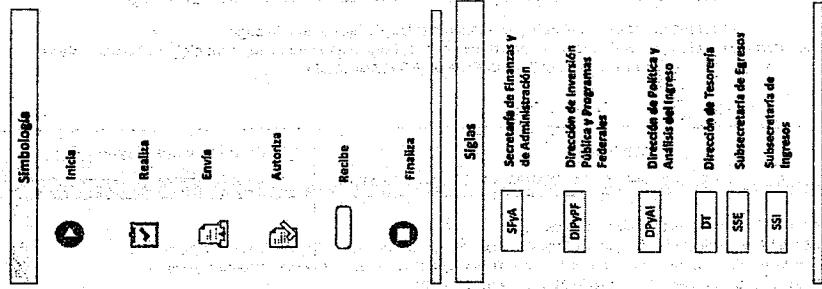
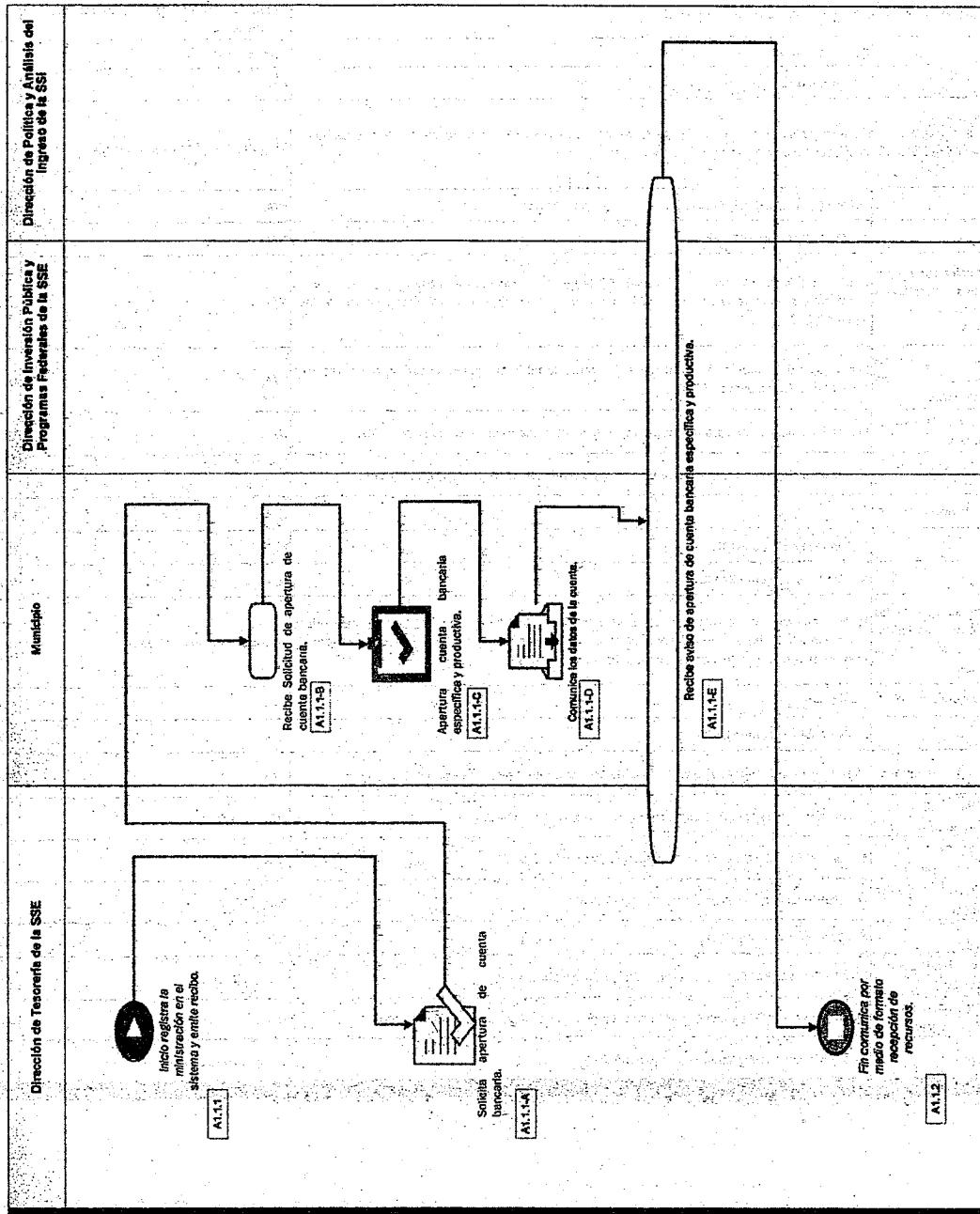
FIN

DGO
ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO

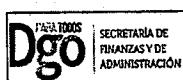
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO

DIAGRAMA DE FLUJO DEL SUBPROCEDIMIENTO "SUBA" CUENTA BANCARIA.

Del procedimiento interno para el pago del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Durango, No. 95 bis de fecha 28 de noviembre del 2016.



(Sello)



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO

Resumen descriptivo del subprocedimiento (SUB-B) "ejecución de pago"
 Del Procedimiento Interno para el Pago del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

NUMERAL	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTOS QUE INTERVIENEN	ÁREAS QUE INTERVIENEN
	Ejecuta el pago.	La Dirección de Tesorería (DT) ejecuta el requerimiento de pago. Inicio en el punto B7 del Procedimiento Interno para el Pago del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal publicado en el Periódico Oficial del Estado de Durango No. 95 BIS de fecha 29 de noviembre del 2018.	Requerimiento de pago y comprobante de pago.	DT.
	¿Le fue posible a la DT realizar el pago de manera correcta?		Orden de pago (OP), comprobante de transferencia.	DT.
B 7.2.1	Si. Pasa a punto B8.		No aplica (N/A).	N/A.
B 7.2.2	No. Continúa en punto B7.2.		N/A.	N/A.
	¿La causa por la que no le fue posible a la DT realizar el pago de manera correcta es externa al procedimiento que realizan los servidores públicos de la Secretaría de Finanzas y de Administración (SFyA)?		OP, comprobante de transferencia.	DT.
B 7.2.3.1	Si. Pasa a punto B7.2.A1, B7.2.A2 Y A7.2.A3 según corresponda.		N/A.	N/A.
B 7.2.3.2	No. Continúa en punto B7.2B.		N/A.	N/A.
	Comunica que el o los montos transferidos regresaron a la cuenta.	La DT comunica a la Dirección de Inversión Pública y Programas Federales (DIPyPF) que los montos transferidos presentaron fallas en el archivo layout y estos no se ejecutaron de manera correcta. Pasa a punto B7.3B.	N/A.	DT y DIPyPF.
	Falla en la cuenta bancaria del beneficiario.	El municipio tiene problemas en su cuenta bancaria, de tal forma que no puede recibir los recursos transferidos. Pasa a punto B7.5 A.	N/A.	DT y Municipio.
	Falla en el sistema bancario.	El sistema bancario tiene problemas para ejecutarse de manera correcta. Pasa a punto B7.5.	N/A.	DT.
	Falla en el servicio de internet.	El servicio de internet presenta fallas y no se puedan realizar los pagos. Pasa a punto B7.5.	N/A.	DT.
	¿Se resolvió el mismo día?		N/A.	N/A.
B 7.3.1	Si. Continúa en el punto B7.		N/A.	N/A.
B 7.3.2	No. Continúa en punto B7.5A.		N/A.	N/A.
	Comunica que el o los montos transferidos regresaron a la cuenta.	La DT comunica por escrito y/o correo electrónico a la DIPyPF que los montos transferidos presentaron fallas en la cuenta del beneficiario, en el sistema bancario, o en el servicio de internet, y estos no se ejecutaron de manera correcta. Pasa a punto B7.3.	Oficio y/o correo electrónico.	N/A.
	¿Es responsabilidad del municipio?		N/A.	N/A.
B 7.3.3	Si. Continúa en el punto B7.3A.		N/A.	N/A.
	Envía OP a municipio.	LA DIPyPF envía OP por escrito y/o correo electrónico a municipio. Pasa a punto B7.6.	N/A.	DIPyPF y Municipio.
	Recibe notificación y corrige archivo.	El municipio recibe notificación y corrige archivo. Pasa a punto B7.7.	OP corregida.	Municipio.
	Envía a DIPyPF archivo corregido.	El municipio envía a DIPyPF archivo corregido. Pasa a punto B7.8.	N/A.	Municipio.
	Recibe archivo corregido.	LA DIPyPF recibe archivo corregido. Pasa a punto B7.4.	N/A.	Municipio.
B 7.3.4	No. Continúa en punto B7.3B.		N/A.	N/A.
	Recibe notificación y corrige archivo.	LA DIPyPF recibe notificación y corrige archivo. Pasa a punto B7.4.	Archivo layout.	DIPyPF y DT.
	Envía a DT para que ejecute el pago.	LA DIPyPF envía a DT para que intente ejecutar el pago de nueva cuenta. Pasa a punto B7.	N/A.	DIPyPF y DT.
	Informa.	La DT entrega le comprobante de pago a DIPyPF.	Comprobante de pago.	DIPyPF y DT.

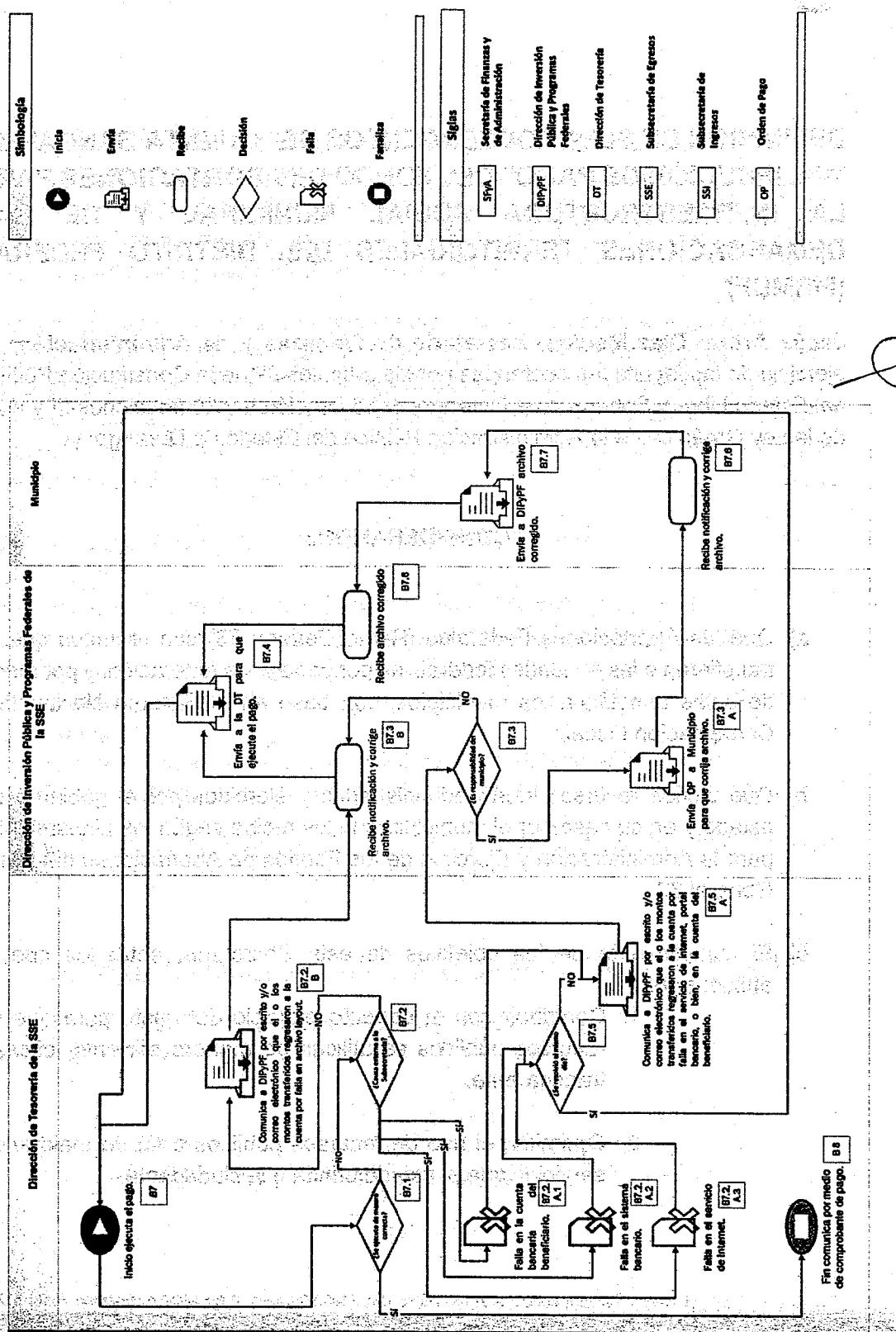
FIN



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO

DIAGRAMA DE FLUJO DEL SUBPROCEDIMIENTO “SJB-B” EJECUCIÓN DE PAGO.
Del procedimiento interno para el pago del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Durango No. 95 B de fecha 28 de noviembre del 2016.

SECRETARIA DE
FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN





SECRETARÍA
DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN

DEFINICIÓN DE SUBPROCEDIMIENTOS DE “CUENTA BANCARIA” Y “EJECUCIÓN DE PAGO” DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF)

Jesús Arturo Díaz Medina, Secretario de Finanzas y de Administración, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 3, 28 fracción II y 30 fracciones III y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, y

CONSIDERANDO:

- a) Que las Aportaciones Federales (Ramo General 33) son recursos que se transfieren a las entidades federativas por parte de la federación, y por medio de estas también a los municipios, con base en el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.
- b) Que dichos recursos serán administrados y ejercidos por el gobierno del estado y en su caso por el municipio que los reciba según los Lineamientos para la Administración y Ejercicio de los Fondos de Aportaciones del Ramo General 33.
- c) El cumplimiento de los objetivos de esta Secretaría, entre los que se encuentran:
 1. Contribuir con el correcto ejercicio del gasto para que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente, eficaz y transparente.
 2. Optimizar el uso de recursos públicos a fin de mejorar los servicios que el estado brinda a la ciudadanía.

Bvd. Felipe Pescador #800 Pte. Zona Centro C.P. 34000 Durango, Dgo., México. Teléfono: (618) 137 5001



SECRETARÍA
DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN

Y en seguimiento a la Visión de esta Secretaría de ser eficiente, dinámica e innovadora que gestiona y garantiza el uso de recursos públicos en un marco de transparencia y legalidad, específicamente en los señalados en el inciso a), se define y formaliza el presente, con la finalidad de precisar las acciones a realizar, dentro del marco normativo aplicable, a este respecto.

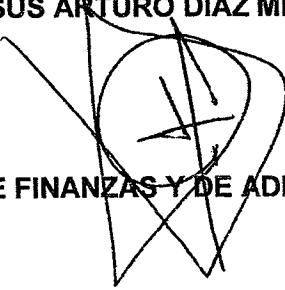
Por lo anterior, se adjuntan al presente los siguientes documentos en complemento al procedimiento de carácter general denominado "*Definición de procedimiento interno para el pago del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)*" publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 95 BIS con fecha jueves 29 de noviembre del 2018:

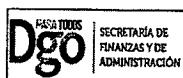
- 1) **Subprocedimiento (SUB-A) "cuenta bancaria"** el cual incluye los siguientes elementos:
 - a) Resumen descriptivo del subprocedimiento (SUB-A) "cuenta bancaria"
 - b) Diagrama de flujo del subprocedimiento (SUB-A) "cuenta bancaria".
- 2) **Subprocedimiento (SUB-B) "ejecución de pago"** el cual incluye los siguientes elementos:
 - a) Resumen descriptivo del subprocedimiento (SUB-B) "ejecución de pago"
 - b) Diagrama de flujo del subprocedimiento (SUB-B) "ejecución de pago".

Cabe mencionar que el presente se considerará vigente en tanto no haya documento alguno que lo modifique o sustituya.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021

C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA


SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN


SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO

Resumen descriptivo del subprocedimiento (SUB-A) "cuenta bancaria"
Del Procedimiento Interno para el Pago del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)



NUMERAL	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTOS QUE INTERVIENEN	ÁREAS QUE INTERVIENEN
A	Alta de administración de recursos en el sistema financiero y emisión de recibo.	La Dirección de Tesorería (DT) efectúa el alta del recurso federal en el sistema financiero y emite recibo de recursos a la Dirección de Política y Análisis del Ingreso (DPyAI) de la Subsecretaría de Ingresos (SSI). Inicia en el punto A1.1 del Procedimiento Interno para el Pago del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) publicado en el Periódico Oficial del Estado de Durango No. 95 BIS de fecha 29 de noviembre del 2018.	Registro de la ministración de recursos en el sistema financiero y recibo de recursos federales.	DT y DPyAI.
A	Solicita apertura de cuenta bancaria.	La DT solicita al municipio por escrito y/o correo electrónico la contratación de una cuenta bancaria específica y productiva para depositar ahí los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal próximo primero; esta cuenta se abrirá para cada año y la solicitud deberá ser con antelación de por lo menos un mes al cierre del ejercicio fiscal atendiendo las necesidades del proceso presupuestario.	Oficio solicitud y/o correo electrónico.	DT y Municipio.
A	Recepción de la solicitud de cuenta bancaria.	El Municipio recibe solicitud de contratación de cuenta bancaria específica y productiva para recibir ahí los recursos del FISMDF que le corresponden para el ejercicio fiscal de que se trate.	Acuse de oficio solicitud.	Municipio y DT.
A	Apertura de cuenta bancaria.	El Municipio contrata una cuenta bancaria específica y productiva para recibir ahí los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal de que se trate.	Contrato de cuenta bancaria.	Municipio.
A	Comunica cuenta bancaria.	El Municipio comunica por oficio y/o correo electrónico adjuntando la documentación solicitada, la contratación de una cuenta bancaria específica y productiva para recibir ahí los recursos del FISMDF para el ejercicio de que se trate a la Dirección de Inversión Pública y Programas Federales (DIPyPF), DT, y a la DPyAI.	Oficio solicitud y/o correo electrónico.	DIPyPF, DT, y a la DPyAI.
A	Aviso de ministración de recursos.	La DT informa a la DIPyPF de la Subsecretaría de Egresos (SSE), la ministración de recursos.	Formato de Recepción de Recursos.	DT y DIPyPF.

FIN



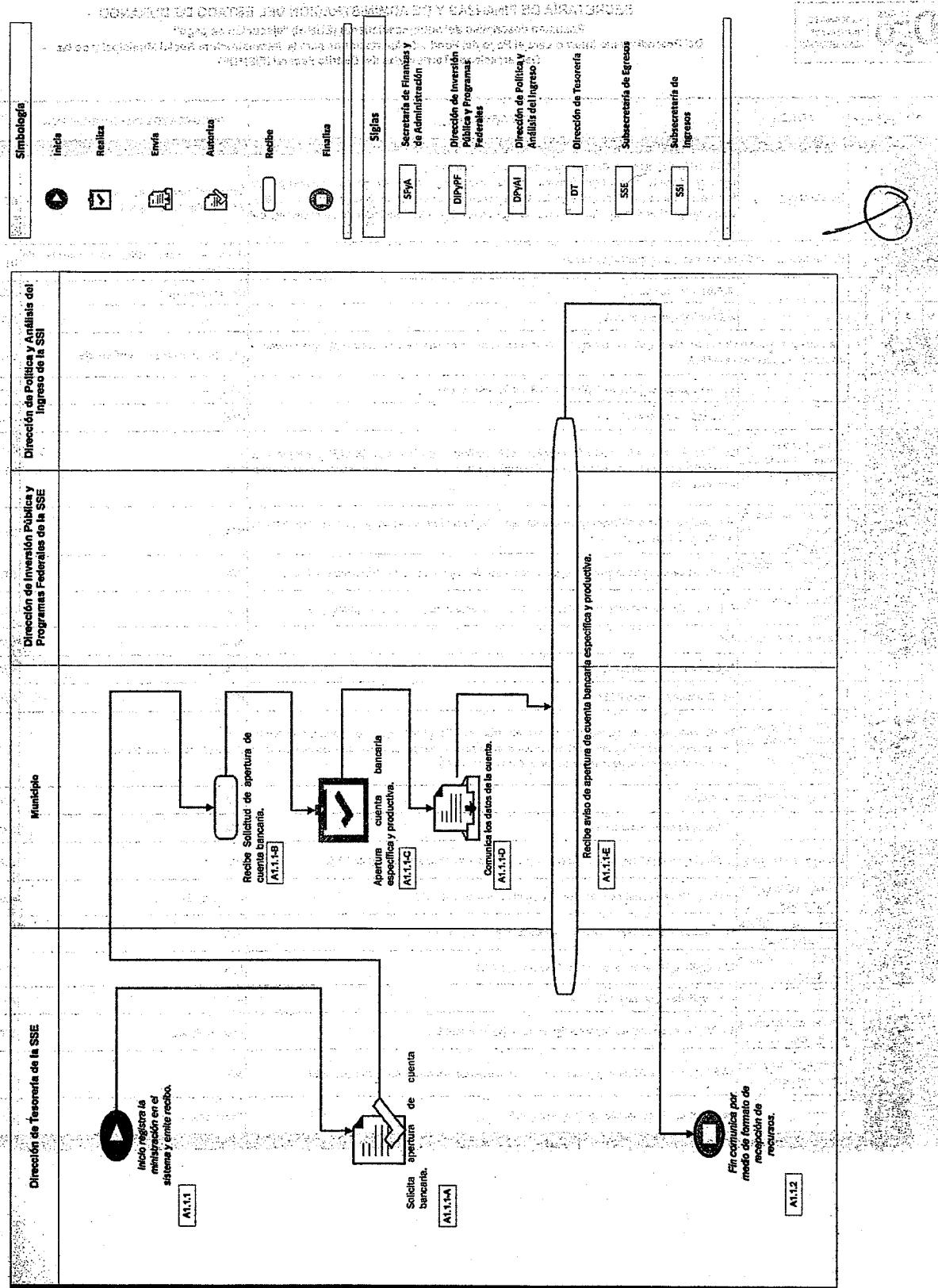
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO

DIAGRAMA DE FLUJO DEL SUBPROCEPIMIENTO (SUB-A) "CUENTA BANCARIA"

Del procedimiento interno para el pago del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISIMDE) en el período oficial del gobierno del estado de México

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN

D60
para todos





SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO
Resumen descriptivo del subprocedimiento (SUB-B) "ejecución de pago"
Del Procedimiento Interno para el Pago del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)



NUMERAL	ACCION	DESCRIPCION	DOCUMENTOS QUE INTERVIENEN	ÁREAS QUE INTERVIENEN
	Ejecuta el pago.	La Dirección de Tesorería (DT) ejecuta el requerimiento de pago. Inicia en el punto B7 del Procedimiento Interno para el Pago del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) publicado en el Periódico Oficial del Estado de Durango No. 95 815 de fecha 29 de noviembre de 2018.	Requerimiento de pago y comprobante de pago.	DT.
	¿Le fue posible a la DT realizar el pago de manera correcta?	Si. Continúa en punto B7.2B.	Orden de pago (OP), comprobante de transferencia.	DT.
		No. Continúa en punto B7.2C.	N/A.	N/A.
	¿La causa por la que no le fue posible a la DT realizar el pago de manera correcta es externa al procedimiento que realizan los servidores públicos de la SFyA?	OP, comprobante de transferencia.	DT.	
		Si. Pasa a punto B7.2A1-B7.2A2 y B7.2A3 según corresponda.	N/A.	N/A.
		No. Continúa en punto B7.2B.	N/A.	N/A.
	Comunica que el o los montos transferidos regresaron a la cuenta.	La DT comunica a la Dirección de Inversión Pública y Programas Federales (DIPyPF) que los montos transferidos presentaron fallas en el archivo layout y estos no se ejecutaron de manera correcta. Pasa a punto B7.3B.	N/A.	DT y DIPyPF.
	Falla en la cuenta bancaria del beneficiario.	El municipio tiene problemas en su cuenta bancaria, de tal forma que no puede recibir los recursos transferidos. Pasa a punto B7.5A.	N/A.	DT y Municipio.
	Falla en el sistema bancario.	El sistema bancario tiene problemas para ejecutarse de manera correcta. Pasa a punto B7.5.	N/A.	DT.
	Falla en el servicio de internet.	El servicio de internet presenta fallas y no se puedan realizar los pagos. Pasa a punto B7.5.	N/A.	DT.
	¿Se resolvió el mismo día?		N/A.	N/A.
		Si. Continúa en el punto B7.	N/A.	N/A.
		No. Continúa en punto B7.5A.	N/A.	N/A.
	Comunica que el o los montos transferidos regresaron a la cuenta.	La DT comunica por escrito y/o correo electrónico a la DIPyPF que los montos transferidos presentaron fallas en la cuenta del beneficiario, en el sistema bancario, o en el servicio de internet, y estos no se ejecutaron de manera correcta. Pasa a punto B7.3.	Oficio y/o correo electrónico.	N/A.
	¿Es responsabilidad del municipio?		N/A.	N/A.
		Si. Continúa en el punto B7.3A.	N/A.	N/A.
	Envía OP a municipio.	LA DIPyPF envía OP por escrito y/o correo electrónico a municipio. Pasa a punto B7.6.	N/A.	DIPyPF y Municipio.
	Recibe notificación y corrige archivo.	El municipio recibe notificación y corrige archivo. Pasa a punto B7.7.	OP corregida.	Municipio.
	Envía a DIPyPF archivo corregido.	El municipio envía a DIPyPF archivo corregido. Pasa a punto B7.8.	N/A.	Municipio.
	Recibe archivo corregido.	LA DIPyPF recibe archivo corregido. Pasa a punto B7.4.	N/A.	Municipio.
		No. Continúa en punto B7.3B.	N/A.	N/A.
	Recibe notificación y corrige archivo.	LA DIPyPF recibe notificación y corrige archivo. Pasa a punto B7.4.	Archivo layout.	DIPyPF y DT.
	Envía a DT para que ejecute el pago.	LA DIPyPF envía a DT para que intente ejecutar el pago de nueva cuenta. Pasa a punto B7.	N/A.	DIPyPF y DT.
	Informa.	La DT entrega le comprobante de pago a DIPyPF.	Comprobante de pago.	DIPyPF y DT.

FIN



SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO

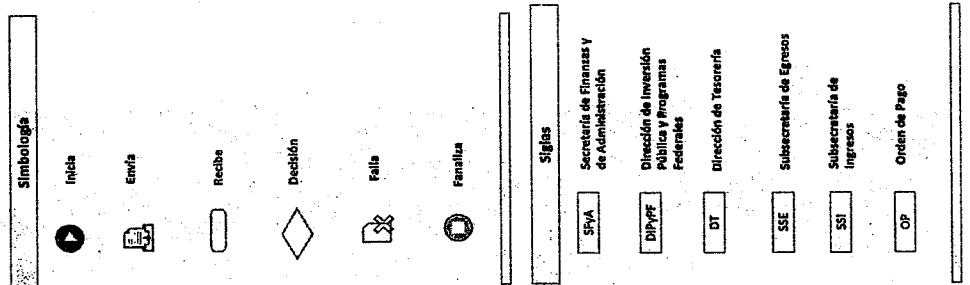
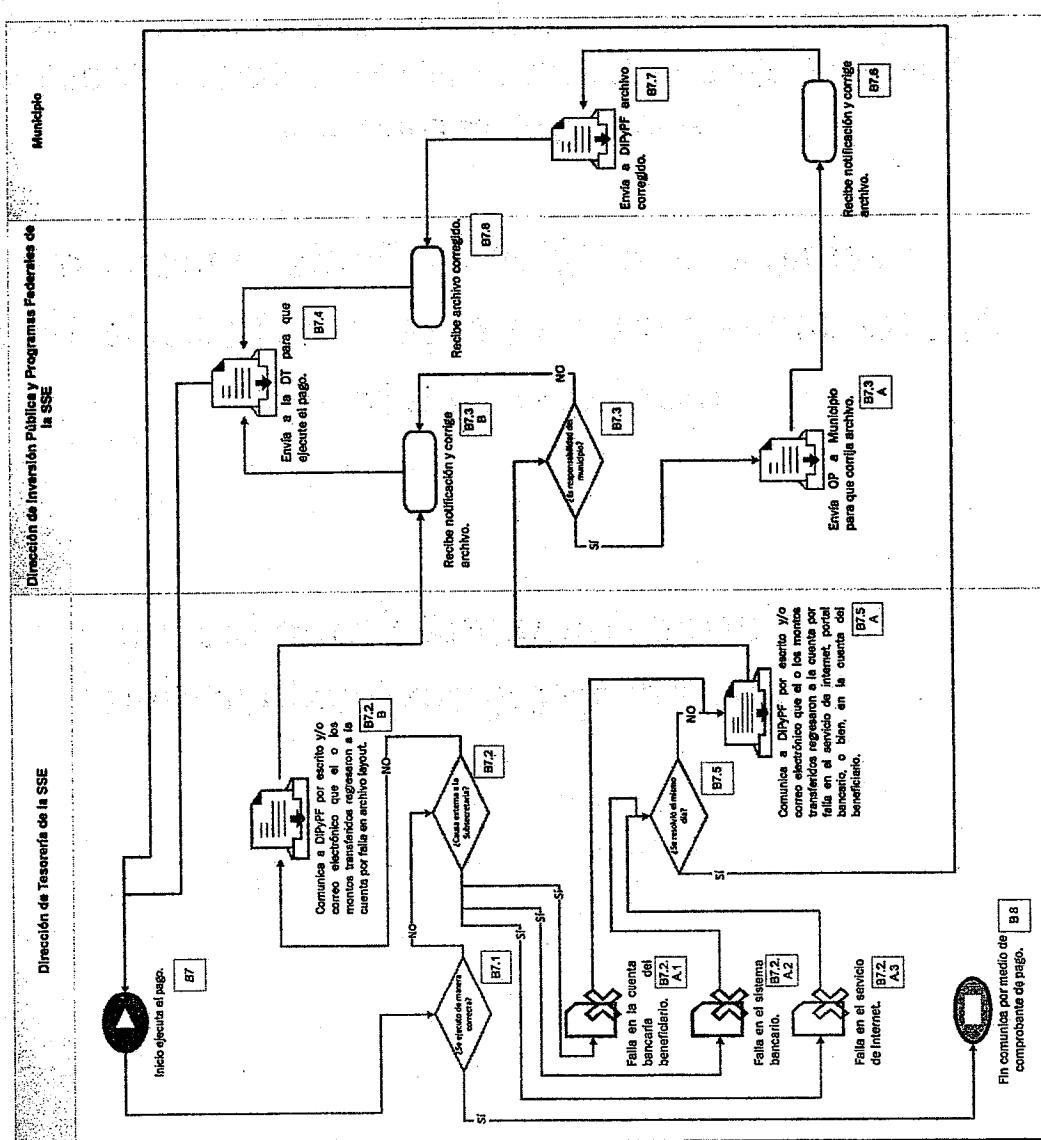
DIAGRAMA DE FLUJO DEL SUBPROCEDIMIENTO (SUB-B) "EJECUCIÓN DE PAGO".

Del procedimiento interno para el pago de las remuneraciones y prestaciones que se realizan en el marco de la ejecución de los planes de trabajo y presupuesto de los establecimientos y dependencias del Distrito Federal, publicado en el periódico oficial del gobierno del estado de Durango No. 95 bis de fecha 29 de noviembre del 2018.

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN

Dpto. PARA TITULOS

DGQ





INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS
PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

En cumplimiento del artículo 25 numeral 6 de la Ley que Crea el
Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango,
se publica el resultado de la:

**Evaluación de Desempeño del Fondo de
Aportaciones para la Infraestructura Social en el
municipio de Durango**

Informe completo disponible en:
<http://inevap.org.mx/evaluaciones>

70



Resumen ejecutivo de la Evaluación de Desempeño
del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura
Social en el municipio de Durango
PAE 2021

Resumen ejecutivo

El Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (Inevap) es el organismo constitucional autónomo encargado de realizar y coordinar las evaluaciones de las políticas y programas públicos que operan los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, los órganos constitucionales autónomos, los municipios y las entidades paraestatales y paramunicipales del estado de Durango. El objetivo del Inevap es generar información para mejorar las intervenciones públicas a partir del trabajo independiente, objetivo, transparente, colaborativo y de calidad.

Los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas y de los Programas Presupuestarios del estado de Durango vigentes, establecen las bases para el cumplimiento de las funciones de evaluación del Inevap. De esta manera, se establece que las acciones de evaluación deben apegarse a los modelos de términos de referencia que emita el Inevap, los cuales definen la intervención pública, instrumentos, acciones, resultados y alcances que sean objeto de la evaluación.

La evaluación se enmarca para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en donde se dispone que el resultado del ejercicio de los recursos que dispongan la federación, las entidades federativas y los municipios serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la federación y las entidades federativas.

Los términos de referencia para la evaluación de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social – componente Municipal (FAIS-FISM), establecen que el objetivo de las evaluaciones es valorar el desempeño de las aportaciones en los municipios. Particularmente, este documento aborda el caso del municipio de Durango para el ejercicio fiscal concluido 2020, con la finalidad de mejorar su destino, gestión y resultados.

Para tal efecto, la evaluación responde 9 preguntas distribuidas en 5 secciones. La primera sección denominada «Destino del FAIS-FISM» analiza el destino de los recursos del fondo, así como las estrategias empleadas para focalizar, priorizar y decidir su uso. La segunda sección «Gestión del FAIS-FISM» aborda los procesos clave en la gestión local del fondo, así como sus potenciales factores de desviación. La tercera sección «Resultados del FAIS-FISM» analiza los resultados más relevantes de los indicadores del fondo en el municipio. En la cuarta sección «Impacto del FAIS-FISM en las variables asociadas a las carencias sociales y el rezago social» se analiza el avance que ha tenido el municipio en la mitigación de las variables asociadas a las carencias y el rezago social. En la última sección «Análisis de una obra FAIS-FISM» como el nombre anticipa se realiza un análisis de obra de infraestructura social financiada con el fondo.

El FAIS forma parte de los 8 fondos pertenecientes al Ramo de Aportaciones Federales para las Entidades Federativas y Municipios, conocido como Ramo General 33, el cual tiene como objetivo principal el contribuir al bienestar social, a través del financiamiento de diversas



Resumen ejecutivo de la Evaluación de Desempeño
del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura
Social en el municipio de Durango
PAE' 2021

obras y acciones de infraestructura social las cuales ayuden en el combate a la pobreza extrema, así como el rezago social.

De conformidad con la LCF, el FAIS-FISM es determinado anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Por su parte, los gobiernos estatales deben publicar en su respectivo Periódico Oficial los montos que corresponden a cada municipio. En el caso del municipio de Durango, para el ejercicio 2020 se recibió un total de \$85,226,251 correspondiente a este fondo.

Principales hallazgos

El municipio adopta estrategias para focalizar, priorizar y decidir el uso de los recursos del fondo en materia de infraestructura social.

El municipio de Durango cuenta con estrategias para focalizar, priorizar y decidir el uso de los recursos del fondo en materia de infraestructura social. El Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2020-2022 del municipio de Durango, contempla un diagnóstico general de la situación del municipio con relación a los temas de pobreza y rezago social. Para este fin dicho diagnóstico cuenta con la información publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) en el informe 2019, sobre la población en situación de pobreza y pobreza extrema tanto a nivel estatal como municipal. De igual manera el municipio no cuenta con un análisis del costo beneficio de las obras realizadas con el fondo.

Es importante que los gobiernos municipales identifiquen las diversas necesidades de la población que puedan ser atendidas con los recursos del FAIS, para lo cual es necesario contar con información actualizada que permita tomar decisiones con mayor precisión. A su vez, se considera que el municipio ha realizado un avance importante en la disminución de la población en situación de pobreza y pobreza extrema según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

El municipio identifica los procesos clave de la gestión del fondo, así como sus potenciales factores de desviación y lo documenta.

El artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal en el caso del FAIS-FISM, contempla algunos procesos los cuales son responsabilidad del municipio, entre los cuales están el cómo debe informar el municipio a los habitantes y a las instancias competentes acerca del ejercicio de los recursos, entre otros.

Para este fin, los gestores del fondo identifican cuáles son los procesos clave en la gestión del fondo, así como los posibles factores de desviación, mismos que se encuentran documentados en el «Procedimiento Aprobación del Programa Anual de Obra Pública». El contar con este tipo de documentación se considera importante ya que permite a quienes intervienen de manera local identificar sus funciones de manera más clara.



Resumen ejecutivo de la Evaluación de Desempeño
del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura
Social en el municipio de Durango
PAE 2021

El gobernador del estado de Durango, José Rosas Aispuro Torres, presentó el informe de evaluación de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS-FISM) en el municipio de Durango.

El municipio identifica los principales resultados de sus indicadores y los reporta.

Los Lineamientos del fondo establecen como una de las responsabilidades de los gobiernos locales que deben reportar la información sobre el uso de los recursos del fondo en el Sistema de Reporte de Recursos Transferidos (SRFT), las metas y avances de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), así como aquella a que se refiere la fracción III del artículo 33 de la LCF, relacionada con las obras financiadas con recursos provenientes del FAIS-FISM, en los términos que disponga la SHCP.

En el caso del municipio de Durango, los gestores del fondo identifican los resultados de los indicadores del fondo que fueron reportados en las MIDS, y estos mismos fueron publicados por la Secretaría de Finanzas del estado de Durango.

El municipio ha avanzado en la mitigación de algunas variables que componen la medición de las carencias y el rezago social.

Conforme a los resultados arrojados por el censo de población y vivienda 2020, se puede observar como el municipio de Durango ha tenido avances en la mitigación de algunos indicadores relacionados con la pobreza y rezago social, en específico en las viviendas que no disponen de excusado y sanitario, de agua entubada, drenaje, así como techo y muro firme.

De igual manera del año 2017 a 2019 se hizo una mayor inversión en obras de infraestructura social relacionadas con la carencia por calidad y espacios en la vivienda mientras que en los ejercicios 2016 y 2020 se realizó una mayor inversión en obras relacionadas a la carencia por servicios básicos en la vivienda.

Conclusiones y valoración final

El FAIS-FISM tiene como objetivo principal el contribuir al bienestar social, a través del financiamiento de diversas obras y acciones de infraestructura social las cuales ayuden en el combate a la pobreza extrema, así como el rezago social.

De conformidad con la LCF, el FAIS-FISM es determinado anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Por su parte, los gobiernos estatales deben publicar en su respectivo Periódico Oficial los montos que corresponden a cada municipio. En el caso del municipio de Durango, para el ejercicio 2020 se recibió un total de \$85,226,251 correspondiente a este fondo del cual fue utilizado el 83.7% del fondo en obras de incidencia directa, 13.1% en obras de incidencia complementaria y 3.2% en gastos indirectos y PRODIM.

Propuesta de recomendaciones y observaciones



**Resumen ejecutivo de la Evaluación de Desempeño
del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura
Social en el municipio de Durango
PAE 2021**

El informe de evaluación concluye con una serie de observaciones y recomendaciones derivadas de los hallazgos de la evaluación, con lo cual, en caso de atenderse, contribuirán a una mejor gestión del fondo que se reflejará en un mayor beneficio para la población del municipio. Dentro de las acciones de mejora que puede implementar el municipio se destacan:

- Seguimiento al programa de capacitación anual
- Publicación de información relativa al fondo
- Actualizar los documentos diagnósticos del municipio

Para cada una de las observaciones y recomendaciones se especifican acciones puntuales para darles cumplimiento. La decisión sobre qué opciones implementar es exclusiva del municipio, por lo que su atención queda a escrutinio de la población y de las autoridades competentes. La presente evaluación documenta los retos y oportunidades del municipio, su utilidad estará en función del uso de los resultados contenidos en este documento.



INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS
PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

En la ciudad de Durango, Durango siendo las 14:51 catorce horas con cincuenta y un minutos del día (20) veinte de octubre de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, HACE CONSTAR Y CERTIFICA que el documento consiste en (5) cinco páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el municipio de Durango, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por UNANIMIDAD de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 20 de octubre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.- Consejero Presidente, Emiliano Hernández Camargo; Consejera Secretaria Ejecutiva, Isaura Leticia Martos González; Consejero Administrador del Patrimonio, Francisco Antonio Vázquez Sandoval; Rúbricas.

Ing. Emiliano Hernández Camargo

Director General

del Instituto de Evaluación de Políticas

Públicas del Estado de Durango





INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS
PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

En cumplimiento del artículo 25 numeral 6 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, se publica el resultado de la:

Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el municipio de San Pedro del Gallo

Informe completo disponible en:
<http://inevap.org.mx/evaluaciones>

70



**Resumen ejecutivo de la Evaluación de Desempeño
del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura
Social en el municipio de San Pedro del Gallo
PAE 2021**

BACHELOR OF PUBLIC ADMINISTRATION
COLLEGE OF BUSINESS ADMINISTRATION

Resumen Ejecutivo

El Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (Inevap) es el organismo constitucional autónomo encargado de realizar y coordinar las evaluaciones de las políticas y programas públicos que operan los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, los órganos constitucionales autónomos, los municipios y las entidades paraestatales y paramunicipales del estado de Durango. El objetivo del Inevap es generar información para mejorar las intervenciones públicas a partir del trabajo independiente, objetivo, transparente, colaborativo y de calidad.

Los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas y de los Programas Presupuestarios del estado de Durango vigentes, establecen las bases para el cumplimiento de las funciones de evaluación del Inevap. De esta manera, se establece que las acciones de evaluación deben apegarse a los modelos de términos de referencia que emita el Inevap, los cuales definen la intervención pública, instrumentos, acciones, resultados y alcances que sean objeto de la evaluación.

La evaluación se enmarca para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en donde se dispone que el resultado del ejercicio de los recursos que dispongan la federación, las entidades federativas y los municipios serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la federación y las entidades federativas.

Los términos de referencia para la evaluación de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social – componente Municipal (FAIS-FISM), establecen que el objetivo de las evaluaciones es valorar el desempeño de las aportaciones en los municipios. Particularmente, este documento aborda el caso del municipio de San Pedro del Gallo para el ejercicio fiscal concluido 2020, con la finalidad de mejorar su destino, gestión y resultados.

Para tal efecto, la evaluación responde 9 preguntas distribuidas en 5 secciones. La primera sección denominada «Destino del FAIS-FISM» analiza el destino de los recursos del fondo, así como las estrategias empleadas para focalizar, priorizar y decidir su uso. La segunda sección «Gestión del FAIS-FISM» aborda los procesos clave en la gestión local del fondo, así como sus potenciales factores de desviación. La tercera sección «Resultados del FAIS-FISM» analiza los resultados más relevantes de los indicadores del fondo en el municipio. En la cuarta sección «Impacto del FAIS-FISM en las variables asociadas a las carencias sociales y el rezago social» se analiza el avance que ha tenido el municipio en la mitigación de las variables asociadas a las carencias y el rezago social. En la última sección «Análisis de una obra FAIS-FISM» como el nombre anticipa se realiza un análisis de obra de infraestructura social financiada con el fondo.

El FAIS forma parte de los 8 fondos pertenecientes al Ramo de Aportaciones Federales para las Entidades Federativas y Municipios, conocido como Ramo General 33, el cual tiene como objetivo principal el contribuir al bienestar social, a través del financiamiento de diversas



**Resumen ejecutivo de la Evaluación de Desempeño
del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura
Social en el municipio de San Pedro del Gallo
PAE 2021**

obras y acciones de infraestructura social las cuales ayuden en el combate a la pobreza extrema, así como el rezago social.

En su Artículo 33, la Ley de Coordinación Fiscal establece que los gobiernos locales deben informar sobre el uso del fondo. De conformidad con la LCF, el FAIS-FISM es determinado anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Por su parte, los gobiernos estatales deben publicar en su respectivo Periódico Oficial los montos que corresponden a cada municipio. En el caso del municipio de San Pedro del Gallo para el ejercicio 2020 se recibió un total de \$2,684,515 correspondiente a este fondo.

Principales hallazgos

El municipio adopta estrategias para focalizar, priorizar y decidir el uso de los recursos del fondo en materia de infraestructura social mas no las documenta.

El municipio de San Pedro del Gallo cuenta con estrategias para focalizar, priorizar y decidir el uso de los recursos del fondo en materia de infraestructura social. El Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2019-2022 del municipio, no contempla un diagnóstico general de la situación del municipio con relación a los temas de pobreza y rezago social. Para este fin, el municipio considera la información publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) en los informes sobre la población en situación de pobreza y pobreza extrema tanto a nivel estatal como municipal. De igual manera, el municipio no cuenta con un análisis del costo beneficio de las obras realizadas con el fondo.

Es importante que los gobiernos municipales identifiquen las diversas necesidades de la población que puedan ser atendidas con los recursos del FAIS, para lo cual es necesario contar con información actualizada que permita tomar decisiones con mayor precisión. A su vez, se considera que el municipio ha realizado un avance importante en la disminución de la población en situación de pobreza y pobreza extrema según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

El municipio identifica los procesos clave de la gestión del fondo, así como sus potenciales factores de desviación, pero no los documenta.

El artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal en el caso del FAIS-FISM, contempla algunos procesos los cuales son responsabilidad del municipio, entre los cuales están el cómo debe informar el municipio a los habitantes y a las instancias competentes acerca del ejercicio de los recursos, entre otros.

Para este fin, los gestores del fondo identifican cuáles son los procesos clave en la gestión del fondo, así como los posibles factores de desviación, pero no cuentan con documentación que sustente este procedimiento. El contar con este tipo de documentación se considera importante ya que permite a quienes intervienen de manera local identificar sus funciones de manera más clara.



Resumen ejecutivo de la Evaluación de Desempeño
del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura
Social en el municipio de San Pedro del Gallo
PAE 2021

El municipio identifica los principales resultados de sus indicadores y los reporta.

Los Lineamientos del fondo establecen como una de las responsabilidades de los gobiernos locales que deben reportar la información sobre el uso de los recursos del fondo en el Sistema de Reporte de Recursos Transferidos (SRFT), las metas y avances de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), así como aquella a que se refiere la fracción III del artículo 33 de la LCF relacionada con las obras financiadas con recursos provenientes del FAIS-FISM, en los términos que disponga la SHCP.

En el caso del municipio de San Pedro del Gallo, los gestores del fondo identifican los resultados de los indicadores del fondo que fueron reportados en las MIDS, y estos mismos fueron publicados por la Secretaría de Finanzas del estado de Durango.

El municipio ha avanzado en la mitigación de algunas variables que componen la medición de las carencias y el rezago social.

Conforme a los resultados arrojados por el censo de población y vivienda 2020, se puede observar como el municipio de San Pedro del Gallo ha tenido avances en la mitigación de algunos indicadores relacionados con la pobreza y rezago social, en específico en las viviendas que no disponen de agua entubada, drenaje, excusado o sanitario, así como techo firme.

De igual manera del año 2017 a 2020 se hizo una mayor inversión en obras de infraestructura social relacionadas con la carencia por calidad y espacios en la vivienda mientras que en el ejercicio 2016 se realizó una mayor inversión en obras relacionadas a la carencia por servicios básicos en la vivienda.

Conclusiones y valoración final

~~El FAIS-FISM tiene como objetivo principal el contribuir al bienestar social, a través del financiamiento de diversas obras y acciones de infraestructura social las cuales ayuden en el combate a la pobreza extrema, así como el rezago social.~~

De conformidad con la LCF, el FAIS-FISM es determinado anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Por su parte, los gobiernos estatales deben publicar en su respectivo Periódico Oficial los montos que corresponden a cada municipio. En el caso del municipio de San Pedro del Gallo, para el ejercicio 2020 se recibió un total de \$2,684,515 correspondiente a este fondo del cual fue utilizado el 84% del fondo en obras de incidencia directa, 16% en obras de incidencia complementaria.

Propuesta de recomendaciones y observaciones

El informe de evaluación concluye con una serie de observaciones y recomendaciones derivadas de los hallazgos de la evaluación, con lo cual, en caso de atenderse, contribuirán



**Resumen ejecutivo de la Evaluación de Desempeño
del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura
Social en el municipio de San Pedro del Gallo
PAE 2021**

a una mejor gestión del fondo que se reflejará en un mayor beneficio para la población del municipio.

Dentro de las acciones de mejora que puede implementar el municipio se destacan:

- Documentar los principales procesos relacionados a la ejecución del fondo
- Fortalecer las capacidades de los gestores del fondo
- Publicación de información relativa al fondo
- Actualizar los documentos diagnósticos del municipio

Para cada una de las observaciones y recomendaciones se especifican acciones puntuales para darles cumplimiento. La decisión sobre qué opciones implementar es exclusiva del municipio, por lo que su atención queda a escrutinio de la población y de las autoridades competentes. La presente evaluación documenta los retos y oportunidades del municipio, su utilidad estará en función del uso de los resultados contenidos en este documento.

Este documento es resultado de la evaluación realizada por el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (INEVAP), en el marco de la evaluación de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (PAE) en el Municipio de San Pedro del Gallo, para el ejercicio 2021.

La evaluación se realizó en acuerdo con la legislación vigente y las normas establecidas en el Reglamento de Evaluación de Desempeño del PAE, así como en la evaluación de desempeño de los demás organismos y entidades que integran el sistema de evaluación de desempeño.

El informe de evaluación se presentó en la reunión de trabajo entre el organismo evaluado y el organismo evaluador, en la que se discutieron las observaciones y recomendaciones y se establecieron las acciones puntuales para su cumplimiento.

Este informe de evaluación es el resultado de la evaluación realizada por el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (INEVAP), en el marco de la evaluación de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (PAE) en el Municipio de San Pedro del Gallo, para el ejercicio 2021.

La evaluación se realizó en acuerdo con la legislación vigente y las normas establecidas en el Reglamento de Evaluación de Desempeño del PAE, así como en la evaluación de desempeño de los demás organismos y entidades que integran el sistema de evaluación de desempeño.

El informe de evaluación se presentó en la reunión de trabajo entre el organismo evaluado y el organismo evaluador, en la que se discutieron las observaciones y recomendaciones y se establecieron las acciones puntuales para su cumplimiento.

Este informe de evaluación es el resultado de la evaluación realizada por el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (INEVAP), en el marco de la evaluación de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (PAE) en el Municipio de San Pedro del Gallo, para el ejercicio 2021.



INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS
PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

En la ciudad de Durango, Durango siendo las 14:51 catorce horas con cincuenta y un minutos del día (20) veinte de octubre de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, HACE CONSTAR Y CERTIFICA que el documento consiste en (5) cinco páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el municipio de San Pedro del Gallo, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por UNANIMIDAD de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 20 de octubre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.- Consejero Presidente, Emiliano Hernández Camargo; Consejera Secretaria Ejecutiva, Isaura Leticia Martos González; Consejero Administrador del Patrimonio, Francisco Antonio Vázquez Sandoval; Rúbricas.

Ing. Emiliano Hernández Camargo

Director General

del Instituto de Evaluación de Políticas

Públicas del Estado de Durango

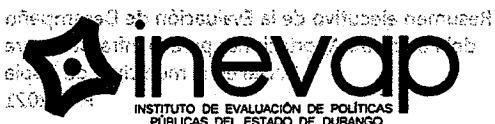




En cumplimiento del artículo 25 numeral 6 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango,

se publica el resultado de la: **Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el municipio de Topia**

Informe completo disponible en:
<https://inevap.org.mx/evaluaciones>



Resumen ejecutivo de la Evaluación de Desempeño
del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura
Social en el municipio de Topia
PAE 2021

Resumen ejecutivo

El Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (Inevap) es el organismo constitucional autónomo encargado de realizar y coordinar las evaluaciones de las políticas y programas públicos que operan los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, los órganos constitucionales autónomos, los municipios y las entidades paraestatales y paramunicipales del estado de Durango. El objetivo del Inevap es generar información para mejorar las intervenciones públicas a partir del trabajo independiente, objetivo, transparente, colaborativo y de calidad.

A través de un análisis de gabinete y entrevistas semiestructuradas con los responsables de la operatividad del fondo, se desarrolló la evaluación de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social – Componente Municipal, en adelante FAIS-FISM del municipio de Topia correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y elaborada en el año 2021, la cual se contempló el Programa Anual de Evaluación (PAE) de las Políticas y de los Programas Públicos 2021, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 24, de fecha 25 de marzo de 2021.

La evaluación se enmarca para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en donde se dispone que el resultado del ejercicio de los recursos que dispongan la federación, las entidades federativas y los municipios serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la federación y las entidades federativas. El artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria menciona que los recursos federales ejercidos por las entidades federativas y los municipios deberán ser evaluados conforme a lo dispuesto en el artículo 110 que enmarca que los recursos federales deberán ser evaluados conforme a su desempeño.

La presente evaluación tiene como objetivo evaluar el desempeño de las aportaciones del FAIS-FISM en el municipio en lo que corresponde al ejercicio fiscal 2020 buscando y apropiando una visión que es el coadyuvar a mejorar la operación, el destino y la toma de decisiones en los próximos ejercicios.

En lo particular, el FAIS-FISM es parte de los ocho fondos que componen las Aportaciones Federales consideradas en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). En particular, el artículo 33 establece el destino de los recursos del fondo, los cuales se deben de destinar únicamente al financiamiento de proyectos de obra, acciones sociales a nivel básico, así como a inversiones que beneficien directamente a la población en situación de pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social con base en lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y, finalmente en zonas de atención prioritaria. A continuación, se mencionan los rubros los cuales pueden ser financiados con recursos del fondo:

Agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura.



**Resumen ejecutivo de la Evaluación de Desempeño
del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura
Social en el municipio de Topia
PAE 2021**

Hallazgos

El municipio cuenta con un diagnóstico para identificar las necesidades sociales

El municipio de Topia por normativa cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo; el cual establece dentro de su estructura la realización de Foros de Participación Ciudadana durante los meses de septiembre y octubre en distintas comunidades del municipio con la finalidad de poder identificar aquellas necesidades latentes e importantes que requieren de su atención con base en el alcance del FAIS-FISM.

Cabe señalar que, en cada estructura de los cinco ejes del plan, se establece un objetivo, un diagnóstico en el cual se menciona en términos cuantitativos los indicadores que miden la situación en la que se encuentra el municipio usando como referencia la información generada por el CONEVAL sobre la situación de pobreza y rezago social.

Como parte de las estrategias de identificación de necesidades sociales, el municipio también incorpora dentro de sus acciones la implantación de un actor denominado Juez el cual tiene función explorar las diferentes zonas del municipio contactando a cada habitante del municipio para posterior identificar sus necesidades, en lo subsecuente, concentrarlas y exponerlas ante los actores involucrados en la reunión de planeación anual con visión en la definición de obras.

Sin embargo, es importante actualizar el diagnóstico de necesidades y priorizaciones con base en la información del censo 2020 y la nueva información municipal que dé a conocer el CONEVAL el cual tendrá como finalidad poder conocer la situación actual sobre las carencias actuales del municipio y así poder tener las bases para las nuevas planeaciones estratégicas de la administración en lo que respecta al FAIS-FISM en los siguientes ejercicios.

Emigrar de lo empírico a lo estandarizado en el procedimiento de priorización de proyectos de obra.

La priorización de proyectos de obra con recursos y alcance derivados de los lineamientos del FAIS, es una acción importante, ya que, al hacer uso de esta variable, se puede establecer un orden con un modelo jerárquico de los proyectos a desarrollar en el municipio de Topia. Así mismo, el establecer prioridades operacionales y estratégicas, incrementa la probabilidad de que los proyectos de obra más importantes con base en las mismas necesidades de la población del municipio cuenten con los recursos monetarios, técnicos, materiales, humanos, etc. necesarios para su correcta ejecución.

La priorización de proyectos de obra coadyuva de igual manera a todo el equipo operativo y administrativo a crear una cultura estratégica con un enfoque de ejecución prioritaria, identificando con mayor facilidad las necesidades que detonan en un periodo determinado en el municipio.

El municipio de Topia, una vez que tiene la demanda acumulada de necesidades en un periodo, si las prioriza con base la identificación y conocimiento de necesidades derivadas de



**Resumen ejecutivo de la Evaluación de Desempeño
del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura
Social en el municipio de Topía
PAE 2021**

la participación ciudadana como uno de los principales elementos para focalizar, priorizar y decidir el uso de los recursos. En lo particular, se considera al menos el número total de personas beneficiadas por obra y el nivel de rezago social de la población que se pretende atender.

Sin embargo, no fue posible identificar el procedimiento de manera documentada lo cual se deduce que dichas acciones se llevan a cabo de manera empírica, por lo que, es pertinente su estandarización desarrollando su procedimiento considerando al menos los siguientes criterios:

- **Objetivo del procedimiento**: es el resultado deseado que se busca lograr con el procedimiento.
- **Alcance**: indica el tipo de procedimientos que se aplican en el organismo.
- **Responsabilidades**: indica quién es quien tiene la responsabilidad de cada una de las etapas.
- **Desarrollo del procedimiento**: incluye el desarrollo de los pasos que se deben seguir para cumplir con el objetivo.
- **Políticas**: son las normas establecidas dentro de la institución que rigen el desarrollo del procedimiento.
- **Indicadores aplicables**: son los indicadores que miden el desempeño del procedimiento.
- **Anexos aplicables**: son los documentos que complementan el procedimiento.
- **Diagrama de flujo**: es un diagrama que muestra el orden de las etapas y las relaciones entre ellas.

Pertinencia de documentar los procesos clave en la gestión del fondo.

No fue posible identificar algún documento en donde se definan de manera estandarizada cada uno de los procesos y subprocesos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y estrategias definidas desde la etapa de planeación.

Para ello, es recomendable el desarrollo de un manual de procedimientos en donde al menos se integren aquellos procedimientos necesarios para cumplir con los objetivos del FAIS-FISM en el municipio. En lo subsecuente, una de las ventajas que tiene el contar con manuales de operación es que proporcionan una forma ordenada de informar a las entidades el desarrollo de las tareas, proporcionando información para:

- Asegurar la correcta aplicación de procedimientos;
- Aplicación ordenada de las políticas fijadas;
- Reducir errores operativos;
- Identificar, delimitar y clarificar las responsabilidades de las áreas y tareas y;
- Evitar la alteración arbitraria de las rutinas de trabajo.

El municipio reporta los principales resultados de sus indicadores, sin embargo, no se encuentra pública en su página institucional

Los Lineamientos del fondo establecen como una de las responsabilidades de los gobiernos locales, reportar la información sobre el uso de los recursos del fondo en el Sistema de Reporte de Recursos Transferidos (SRFT), las metas y avances de los indicadores de la Matriz de

Indicadores de Desempeño y el informe de rendición de cuentas. De acuerdo con lo establecido en el Lineamiento, el informe de rendición de cuentas debe ser publicado en la página web del organismo, de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento, el informe de rendición de cuentas debe ser publicado en la página web del organismo.



**Resumen ejecutivo de la Evaluación de Desempeño
del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura
Social en el municipio de Topia
PAE 2021**

Indicadores para Resultados (MIR), así como aquella a que se refiere la fracción III¹ del artículo 33 de la LCF relacionada con las obras financiadas con recursos provenientes del FAIS-FISM, en los términos que disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Sin embargo, dentro de la página institucional del municipio no fue posible identificar información relacionada con la gestión del fondo y las acciones realizadas.

Conclusión y valoración final

El objetivo del fondo es beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS, y en ZAP, mediante la realización de obras que incidan en las distintas carencias y el rezago sociales. En ese sentido, de acuerdo con información del Inegi y del Coneval, de 2015 a 2020 se ha avanzado en el mejoramiento de la mayoría de los indicadores que componen estas dos mediciones. Aún con este mejoramiento, existen indicadores que han incrementado, por ejemplo, las viviendas que no cuentan con piso firme. La evaluación aporta información sobre la evolución de estos indicadores, de tal manera que se permite conocer cuáles son los que, con base en el porcentaje de prevalencia, son más urgentes de atender. Con esta información, el municipio tendrá los elementos que apoyarán, con evidencia, un proceso más eficiente en la toma de decisiones.

Los hallazgos derivados de la evaluación se concentran en aquellos elementos que pueden contribuir a mejorar el destino, la gestión y los resultados del FAIS-FISM. En particular, las recomendaciones y observaciones tienen el objetivo de fortalecer los procesos de focalización, priorización y decisión de las obras de infraestructura que se financian con los recursos del fondo, así como la determinación de los procesos internos de la administración para gestionar el FAIS-FISM y con ello incidir en mejores resultados que beneficien a la población del municipio.

En el municipio de Topia sí cuenta con estrategias para identificar sus necesidades sociales, sin embargo, es pertinente oficializar su actualización con los nuevos resultados del censo 2020, el cual tendrá como finalidad poder conocer la situación actual sobre las carencias actuales y existentes en el municipio para así poder tener las bases para las nuevas planeaciones estratégicas de la administración en lo que respecta al FAIS-FISM en los siguientes ejercicios. Así mismo, el municipio sí prioriza la realización de acciones en atención a la población en situación de pobreza y carencias y rezago social, pero tienen documentadas las actividades que se realizan en la planeación, ejecución y verificación de obras. Resulta relevante documentar dichos procesos y fortalecerlos con información proveniente de fuentes oficiales.

¹ La fracción III del artículo 33 de la LCF se refiere a que la SHCP debe generar un sistema geo-referenciado para difundir a través de su página oficial de Internet, las obras en cada municipio o demarcación territorial finanziadas con los recursos provenientes del fondo. Dicho sistema deberá contener la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.



Resumen ejecutivo de la Evaluación de Desempeño
del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura
Social en el municipio de Topia
PAE 2021

Finalmente, y con base en la misma dirección anterior, el municipio sí tiene identificados sus procedimientos para la ejecución del fondo, sin embargo, estos se identificaron de manera empírica, por lo que es pertinente emigrar a la estandarización a través del desarrollo de un manual de procedimientos en donde se consideren al menos todos aquellos procedimientos relevantes para el cumplimiento de los objetivos del FAIS-FISM.

Propuesta de recomendaciones y observaciones

Como parte del producto final de la evaluación, se materializan una serie de recomendaciones y observaciones, así como algunos hallazgos relevantes, que tienen como finalidad coadyuvar al acercamiento a la mejora continua.

Dentro de las acciones de mejora que puede implementar el municipio se destacan:

- Analizar, identificar, priorizar y definir los proyectos de obra con base en las necesidades actuales del municipio considerando el factor de disminución de carencias sociales aplicables;
- Implementar los procesos clave del FAIS-FISM;
- Fortalecer las capacidades institucionales de los funcionarios responsables de la gestión del FAIS- FISM;
- Realizar convenios de colaboración con instancias ~~arriba~~^{municipal}, estatal y/o federal;
- Desarrollar un sistema de control y medición vinculado con la etapa de planeación y;
- Implementación de un análisis costo-beneficio en lo que respecta a la migración de lo correctivo a lo preventivo.

Este documento es de dominio público y se encuentra en la red de Internet.
Este documento es de dominio público y se encuentra en la red de Internet.
Este documento es de dominio público y se encuentra en la red de Internet.
Este documento es de dominio público y se encuentra en la red de Internet.



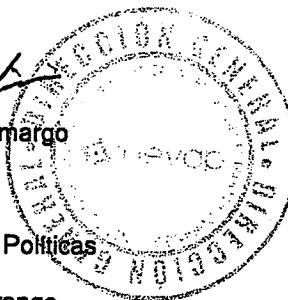
En la ciudad de Durango, Durango siendo las 14:51 catorce horas con cincuenta y un minutos del día (20) veinte de octubre de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, HACE CONSTAR Y CERTIFICA que el documento consiste en (6) seis páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el municipio de Topia, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por UNANIMIDAD de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 20 de octubre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.- Consejero Presidente, Emiliano Hernández Camargo; Consejera Secretaria Ejecutiva, Isaura Leticia Martos González; Consejero Administrador del Patrimonio, Francisco Antonio Vázquez Sandoval; Rúbricas.

Ing. Emiliano Hernández Camargo

Director General

del Instituto de Evaluación de Políticas

Públicas del Estado de Durango



En cumplimiento del artículo 25 numeral 6 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, se publica el resultado de la:



En cumplimiento del artículo 25 numeral 6 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, se publica el resultado de la:

Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el municipio de Gómez Palacio

Informe completo disponible en:
<https://www.inevap.org.mx/evaluaciones>

76



Resumen ejecutivo de la Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el municipio de Gómez Palacio
PAE 2020

Resumen ejecutivo

El Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (Inevap) es el organismo constitucional autónomo encargado de realizar y coordinar las evaluaciones de las políticas y programas públicos que operan los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, los órganos constitucionales autónomos, los municipios y las entidades paraestatales y paramunicipales del estado de Durango. El objetivo del Inevap es generar información para mejorar las intervenciones públicas a partir del trabajo independiente, objetivo, transparente, colaborativo y de calidad.

De conformidad con la normatividad aplicable, se lleva a cabo la Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social – Componente Municipal (FAIS-FISM) del municipio de Gómez Palacio correspondiente al ejercicio fiscal 2020, misma que está contemplada en el Programa Anual de Evaluación (PAE) de las Políticas y de los Programas Públicos 2021, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 24, de fecha 25 de marzo de 2021.

La evaluación se enmarca para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en donde se dispone que el resultado del ejercicio de los recursos que dispongan la federación, las entidades federativas y los municipios serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la federación y las entidades federativas. El artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria menciona que los recursos federales ejercidos por las entidades federativas y los municipios deberán ser evaluados conforme a lo dispuesto en el artículo 110 que enmarca que los recursos federales deberán ser evaluados conforme a su desempeño.

El objetivo del presente ejercicio es evaluar el desempeño de las aportaciones del FAIS-FISM en el municipio para el ejercicio fiscal concluido 2020 con el objetivo de mejorar su destino, gestión y resultados.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) es uno de los ocho fondos que componen las Aportaciones Federales que se consideran en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) correspondiente a «De los Fondos de Aportaciones Federales». En particular, el artículo 33 menciona que los recursos del fondo se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. Las obras que pueden financiar los municipios con los recursos del fondo se deberán destinar a los siguientes rubros:

- Agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura.



Resumen ejecutivo de la Evaluación del Fondo de
Aportaciones para la Infraestructura Social en el
municipio de Gómez Palacio
PAE 2020

Principales hallazgos

El municipio se encuentra en el desarrollo de estrategias para priorizar sus recursos.

El municipio de Gómez Palacio realiza acciones para poder identificar las principales áreas vulnerables de la población en materia de infraestructura. Si bien el Plan Municipal de Desarrollo del municipio de Gómez Palacio se fortalece con la integración de estadísticas relacionadas con las carencias sociales sobre todas aquellas relacionadas con servicios públicos y calidad y espacios en la vivienda, no establece de manera clara las estrategias, programas públicos o acciones que desempeñará para su atención.

Es importante reconocer, los esfuerzos del municipio por fortalecerse en materia de planeación, sobre todo la elaboración de un sistema municipal que integre información de población vulnerable del municipio mediante datos provenientes de fuentes oficiales, así como de información recabada por la administración municipal

El municipio no documenta las líneas de comunicación ni procesos en la gestión del FAIS-FISM.

El municipio de Gómez Palacio no integra dentro de su gestión algún documento que evidencie los procesos que se llevan a cabo para la gestión del fondo. Hay que recordar que, si bien los lineamientos del fondo especifican claramente las responsabilidades a nivel federal, estatal y municipal, esto no limita a los gobiernos locales a la elaboración de documentos que faciliten la planeación, gestión, ejecución, verificación y obtención de información sobre la satisfacción de los beneficiarios.

Es importante que las administraciones municipales se fortalezcan a través de documentos institucionales que clarifiquen las acciones que se realizan y los objetivos para los cuales se llevan a cabo.

El municipio identifica los principales resultados de sus indicadores y los reporta, aunque no dicha información no se encuentra pública.

Los Lineamientos del fondo establecen como una de las responsabilidades de los gobiernos locales que deben reportar la información sobre el uso de los recursos del fondo en el Sistema de Reporte de Recursos Transferidos (SRFT), las metas y avances de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), así como aquella a que se refiere la fracción III¹ del artículo 33 de la LCF relacionada con las obras financiadas con recursos

¹ La fracción III del artículo 33 de la LCF se refiere a que la SHCP debe generar un sistema geo referenciado para difundir a través de su página oficial de Internet, las obras en cada municipio o demarcación territorial financiadas con los recursos provenientes del fondo. Dicho sistema deberá contener la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.



Resumen ejecutivo de la Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el municipio de Gómez Palacio
PAE 2020

provenientes del FAIS-FISM, en los términos que disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público(SHCP).

Sin embargo, dentro de la página institucional del municipio no fue posible identificar información relacionada con la gestión del fondo y las acciones realizadas. La información implementada en el presente informe fue obtenida de fuentes federales y estatales de información.

Conclusión y valoración final

Los recursos del fondo tienen como objetivo realizar obras y acciones que atiendan a la población en situación de pobreza y carencia y rezago social. Derivado de esto, los gobiernos, locales tienen como responsabilidad realizar una planeación efectiva que permita mejorar la calidad de vida de la población vulnerable y atender sus diversas necesidades a través de la designación de obras a realizar con los recursos del fondo.

Si bien el municipio de Gómez Palacio realiza acciones eficientes en la atención a los problemas sociales que aquejan a su población, es importante que se continúa en el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los funcionarios públicos, además, de la institucionalización de mecanismos claros que permitan hacer más eficiente la comprensión para los funcionarios públicos sobre la gestión del fondo y así mejorar la comunicación, el establecimiento de responsabilidades y la verificación del cumplimiento de metas y objetivos.

Propuesta de recomendaciones y observaciones

El informe de evaluación concluye con una serie de observaciones y recomendaciones derivadas de los hallazgos de la evaluación que contribuirán a una mejor gestión del fondo que se reflejará en un mayor beneficio para la población del municipio.

Dentro de las acciones de mejora que puede implementar el municipio se destacan:

- Contar con documentos diagnósticos que reflejen la situación de infraestructura social en el municipio.
- Institucionalización del manual de procedimientos de obra pública.
- Transparentar y difundir las acciones realizadas con el fondo a la ciudadanía.

Para cada una de las observaciones y recomendaciones se especifican acciones puntuales para darles cumplimiento. La decisión sobre qué opciones implementar es exclusiva del municipio, por lo que su atención queda a escrutinio de la población y de las autoridades competentes. La presente evaluación documenta los retos y oportunidades del municipio, su utilidad estará en función del uso de los resultados contenidos en este documento.



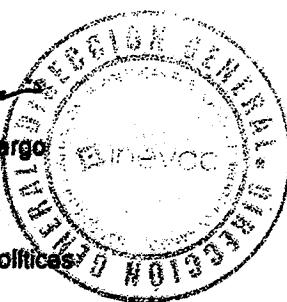
En la ciudad de Durango, Durango siendo las 14:51 catorce horas con cincuenta y un minutos del día (20) veinte de octubre de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, HACE CONSTAR Y CERTIFICA que el documento consiste en (4) cuatro páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el municipio de Gómez Palacio, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por UNANIMIDAD de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 20 de octubre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.- Consejero Presidente, Emiliiano Hernández Camargo; Consejera Secretaria Ejecutiva, Isaura Leticia Martos González; Consejero Administrador del Patrimonio, Francisco Antonio Vázquez Sandoval; Rúbricas.

Ing. Emiliiano *Hernández Camargo*

Director General

del Instituto de Evaluación de Políticas

Públicas del Estado de Durango





**En cumplimiento del artículo 25 numeral 6 de la Ley que
Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del
Estado de Durango, se publica el resultado de la:**

**Evaluación Específica del Programa de
Telemedicina de los Servicios de Salud de
Durango**

**Informe completo disponible en:
<https://inevap.org.mx/evaluaciones>**

71



Resumen ejecutivo de la Evaluación Específica del Programa de Telemedicina de los Servicios de Salud de Durango PAE 2021

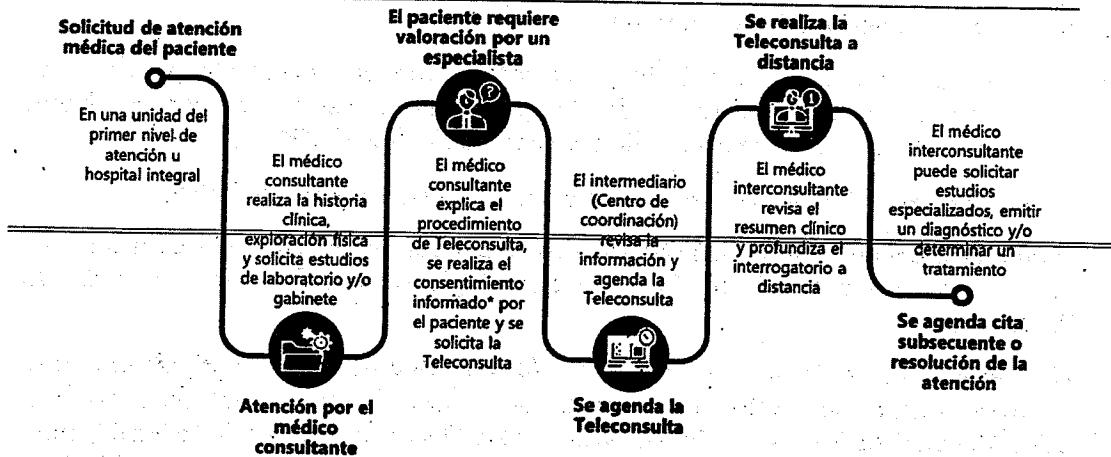
Resumen ejecutivo

El Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (Inevap) es el organismo constitucional autónomo encargado de realizar y coordinar las evaluaciones de las políticas y programas públicos que operan los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, los órganos constitucionales autónomos, los municipios y las entidades paraestatales y paramunicipales del estado de Durango. El propósito del Inevap es generar información para mejorar las intervenciones públicas a partir del trabajo independiente, objetivo, transparente, colaborativo y de calidad.

El Programa de Telemedicina (PTMED) es una intervención de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Estado de Durango (SSD) a cargo de la Unidad Estatal de Telesalud (UET). Desde 2017, el PTMED busca responder a la demanda de atención médica de especialidad de la población sin derechohabiencia a los servicios de salud, que habita en localidades rurales y/o aisladas, con alto grado de marginación en el estado de Durango.

El Modelo de Atención Médica a Distancia del PTMED emplea a las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) con el propósito de interconectar a médicos generales (consultantes) en hospitales integrales y en otras unidades médicas del primer nivel de atención con médicos especialistas (interconsultantes) en hospitales generales y de especialidad para brindar el servicio de Teleconsulta a distancia al paciente (Figura 1).

Figura 1.
Síntesis del modelo de atención a distancia del PTMED



Nota: *Documento escrito, otorgado por el paciente o su representante legal o familiar más cercano en vínculo, mediante el cual acepta un procedimiento médico a distancia con fines diagnósticos, terapéuticos, de rehabilitación, paliativos o de investigación, una vez que se ha recibido información de los riesgos y beneficios esperados para el paciente, en términos de las disposiciones aplicables.

Fuente: Elaboración propia con documentación del PTMED.

La atención médica a distancia, potencialmente, puede disminuir los costos de los pacientes sin derechohabiencia a los servicios de salud en la búsqueda de un diagnóstico oportuno, al evitar su traslado a hospitales generales y de especialidad, lo que implicaría gastos asociados



**Resumen ejecutivo de la Evaluación Específica del
Programa de Telemedicina de los Servicios de Salud
de Durango
PAE 2021**

con transportación, alimentación, hospedaje y largos tiempos de espera (hasta meses) para recibir atención médica. De acuerdo con los registros del programa, en 2018:

- 8 de cada 10 pacientes agendados recibieron Teleconsulta a distancia con un médico especialista.
- Solamente en 1 de cada 10 Teleconsultas el paciente fue referido de manera presencial a un hospital general o de especialidad.
- El tiempo de espera (tiempo que transcurre desde que se agenda la Teleconsulta hasta que se realiza) fue en promedio de 6.6 días (datos antes de las afectaciones en el servicio derivadas de la pandemia por COVID-19).

El objetivo de la Evaluación Específica del Programa de Telemedicina es valorar las características y condiciones de Telemedicina, así como los instrumentos de la intervención para alcanzar sus resultados en Durango desde su implementación.

Principales hallazgos

El PTMED identifica el problema público de manera adecuada y justifica su intervención, pero debe delimitar su alcance. La intervención atiende un problema presente en la agenda pública. Sus acciones promueven la atención médica de especialidad en localidades donde no hay, es decir, cuando la distancia se interpone entre el paciente y el médico especialista.

En los objetivos del Programa se encuentran:

- La disminución de los costos relacionados con el traslado de pacientes en localidades rurales y/o aisladas con alto grado de marginación a localidades urbanas que cuentan con unidades médicas generales y de especialidad; y
- La disminución del tiempo de espera por la atención médica o consulta.

El Programa define a la población objetivo como aquella sin derechohabiencia a servicios de salud en el «área de influencia de hospitales integrales» de 14 municipios en el estado de Durango.

El Programa presenta áreas de oportunidad para asignar eficazmente las unidades médicas consultantes en los municipios. El Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (Cenetec) define los criterios potenciales para ubicar los servicios de Telesalud, entre los cuales destacan la demanda de servicios de especialidad, estadísticas de morbilidad y referencia, distancias entre unidades médicas, infraestructura y personal médico especializado. De acuerdo con cifras del Gobierno de México, en 2020 se tenía registro de 275 unidades médicas de todos los niveles de atención en los 39 municipios del estado de Durango adjuntas a los SSD.

Durante la evaluación, se pudo constatar que el Programa cuenta con limitada información para definir a las unidades médicas consultantes que se incorporaron a la Red Estatal de Telesalud (RET). Además, se encuentra condicionado por la presencia de hospitales



Resumen ejecutivo de la Evaluación Específica del
Programa de Telemedicina de los Servicios de Salud
de Durango
PAE-2021

integrales en la localidad o municipio. A 2021 se tiene registro de 19 unidades médicas (17 Hospitales Integrales y dos Centros de Salud con Servicios Ampliados).

Es importante mencionar que existen municipios con limitado personal médico e infraestructura y con alto porcentaje de localidades aisladas y de población sin derechohabiencia a servicios de salud que no son cubiertos por el programa.

La gestión del Programa tiene áreas de oportunidad para asignar eficazmente los recursos necesarios que garantizan su operación. La gestión del Programa cuenta con una estructura orgánica, con funciones bien definidas para el personal de UET y características de sus puestos, pero no cuenta con los mecanismos de selección para personal de la UET ni del personal médico especialista. Las Reglas de Operación (ROP) no han sido aprobadas por la autoridad competente a la fecha de elaboración de este informe, pero dispone de manuales de operación y procedimientos que guían su actuar.

Los recursos financieros del Programa son destinados principalmente a las partidas presupuestarias de Materiales y suministros, y Servicios generales. Pese a que la intervención cuenta con un cronograma anual que guía las visitas a las unidades médicas que conforman la RET con fines de capacitación y mantenimiento preventivo, no es congruente dadas las visitas a unidades que han reportado escasa o nula actividad.

En cuanto a TIC, se reconoce la evidencia sobre el grado de equipamiento e infraestructura requerida en las unidades médicas con la que cuenta el programa; limitándose está a información de gabinete. Además, el equipo evaluador abordó la situación de 11 unidades médicas de la RET que cuentan con servicio de internet insuficiente para brindar el servicio de Teleconsulta eficientemente.

El Programa prevé instrumentos y mecanismos para medir y evaluar sus resultados, sin embargo, deben reconfigurarse algunos. El Programa tiene bien identificada la fuente de información para alimentar sus indicadores, también genera la información que requiere para monitorear sus resultados. **No obstante, la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)** que desarrolla la gestión del PTMED contiene elementos que dificultan la comprensión de su lógica causal, indicadores, y el establecimiento de líneas base y metas.

El Programa encuentra un área de oportunidad en la comunicación de sus resultados. La principal información de Telesalud a nivel nacional puede encontrarse en el Observatorio de Telesalud de Cenetec, pero a nivel local, la gestión del Programa reconoce la ausencia de mecanismos para darse a conocer a la población y para comunicar sus resultados.

Propuesta de recomendaciones y observaciones

El informe de evaluación concluye con una serie de observaciones y recomendaciones derivadas de los hallazgos de la evaluación, con lo cual, en caso de atenderse, contribuirán a mejorar las condiciones y los instrumentos del Programa para alcanzar sus objetivos, que se verán reflejadas en un mayor beneficio para la población no derechohabiente a los servicios de salud que reside en localidades rurales y aisladas del estado.



**Resumen ejecutivo de la Evaluación Específica del
Programa de Telemedicina de los Servicios de Salud
de Durango
PAE 2021**

Dentro de las acciones de mejora que puede implementar se destacan:

- Robustecer los criterios para la identificación de la población objetivo.
 - Dar certeza jurídico-administrativa a la operación del Programa.
 - Crear mecanismos de motivación al personal de la salud que participa en el Programa.
 - Asegurar que las unidades médicas cuenten con la infraestructura necesaria para operar.
 - Revisar y adecuar la lógica causal del Programa.
 - Implementar una campaña de socialización del Programa con énfasis en las zonas donde reside la población potencial.
- Para cada una de las recomendaciones se especifican acciones puntuales para dar cumplimiento. La decisión sobre qué opciones implementar es exclusiva de los gestores del PTMED, por lo que su atención queda a escrutinio de la población y de las autoridades competentes. La presente evaluación documenta los retos y oportunidades del estado, su utilidad estará en función del uso de los resultados contenidos en este documento.

Conclusiones y valoración final

El modelo de atención médica a distancia, a través de las acciones de Telesalud y Telemedicina, potencialmente, puede reducir los costos de la población alejada de los servicios médicos de especialidad en su búsqueda por un diagnóstico oportuno y confiable.

La implementación de un Programa con las características de Telesalud y Telemedicina en el estado de Durango se suma a los esfuerzos globales y nacionales por llevar los servicios de especialidad médica a lugares donde no los hay.

Desde su implementación a la actualidad, el PTMED presenta oportunidades para consolidarse como una alternativa viable ante las complejidades que enfrenta la cobertura de los servicios de salud en una de las entidades con mayor extensión territorial y dispersión de sus localidades.

En primer lugar, si bien el Programa cuantifica a la población susceptible de ser beneficiada por la intervención, en este informe se pueden identificar áreas de mejora del PTMED para asignar sus servicios de una manera más eficaz y acercarse a la población del estado que se encuentra en las zonas más aisladas geográficamente, con menor oportunidad de recibir servicios de especialidad médica dada su ubicación, su condición de derechohabiencia, la ausencia de personal o infraestructura en salud, o por su condición de pobreza y rezago social.

En segundo lugar, muy ligado a lo anterior, la situación de la incorporación de las unidades médicas al Programa y a la Red Estatal de Telesalud representa una oportunidad para desarrollar los mecanismos idóneos que permitan incluir aquellas unidades de atención que, por no ser hospitales integrales, encuentran limitaciones para integrarse al PTMED. Cabe destacar que, el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2020 establece que las acciones de



Resumen ejecutivo de la Evaluación Específica del
Programa de Telemedicina de los Servicios de Salud
de Durango
PAE 2021

Telemedicina pueden incorporarse tanto para unidades fijas como para unidades móviles de atención médica. Para esto, también es necesario ampliar el panorama en el contexto epidemiológico, demográfico y geográfico de las localidades y municipios para definir a aquellos que pudieran ser prioritarios, dadas sus limitadas condiciones.

En tercer lugar, al interior del Programa, la ausencia de Reglas de Operación supone un gran reto. No obstante, en este informe se identifican las herramientas y documentación que guían la operación de la intervención. El PTMED cuenta con manuales para la implementación del Programa en unidades médicas, donde se definen el equipamiento informático y de grado médico a utilizar, requisitos en cuanto a infraestructura con base en normas mexicanas, manuales de operación de las plataformas de Telemedicina (videoconferencia e información clínica electrónica) y procedimientos para otorgar el servicio de Teleconsulta.

También establece un cronograma de visitas a las unidades médicas con el fin de brindar asistencia y mantenimiento preventivo al equipamiento. Este documento es clave para la gestión de los recursos financieros de la intervención y para el registro de equipamiento. Cabe resaltar que, la intervención, además de fijarse como uno sus objetivos, el de disminuir el costo por recibir atención médica por parte de la población, tiene como meta implícita generar el menor costo operativo posible para los SSD.

No obstante, uno de los principales desafíos a los que se enfrenta el PTMED tiene que ver con la gestión de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Será de gran importancia para el Programa asegurar que la infraestructura de conectividad para las unidades médicas sea la adecuada y genere incentivos para los usuarios de las herramientas que ofrece Telemedicina, en este caso los pacientes y los profesionales de la salud.

En cuarto lugar, es de destacar que los principales indicadores del Programa son alimentados con información que se genera al interior de la intervención y a través de fuentes externas bien identificadas. Si bien, el PTMED desarrolla una Matriz de Indicadores para Resultados con base en la Metodología de Marco Lógico, es importante señalar que se identifican inconsistencias en su lógica causal. En la medida que el Programa redefina su lógica causal y asocie los indicadores adecuados, se facilitará el monitoreo al interior y la evaluación de desempeño.

Finalmente, al interior del PTMED se reconoce la ausencia de mecanismos de difusión que le permitan a la población potencialmente beneficiaria del Programa conocer los beneficios y resultados de las acciones de Telemedicina, lo cual, puede ser un factor clave para el éxito del programa en la medida que más población reconozca esta alternativa y sea tratada.



INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS
PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

En la ciudad de Durango, Durango siendo las 14:51 catorce horas con cincuenta y un minutos del dia (20) veinte de octubre de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, HACE CONSTAR Y CERTIFICA que el documento consiste en (6) seis páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación Específica del Programa de Telemedicina de los Servicios de Salud de Durango, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por UNANIMIDAD de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 20 de octubre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.- Consejero Presidente, Emiliano Hernández Camargo; Consejera Secretaria Ejecutiva, Isaura Leticia Martos González; Consejero Administrador del Patrimonio, Francisco Antonio Vázquez Sandoval; Rúbricas.

Ing. Emiliano Hernández Camargo

Director General

del Instituto de Evaluación de Políticas
Públicas del Estado de Durango



LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA MICROCRÉDITO A LA PALABRA

De acuerdo con lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango, así como el Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar Social, tengo a bien emitir "Lineamientos para la Operación del Programa Microcrédito a la Palabra", los cuales serán implementados por la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Durango, para apoyar la recuperación económica derivada de la emergencia por la pandemia del COVID-19 (Coronavirus), con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primer. - Que la Ley General de Desarrollo Social en su artículo 4º, manda que: "La aplicación de la presente Ley corresponde al Ejecutivo Federal por conducto de sus dependencias y organismos, a los poderes ejecutivos de las entidades federativas y a los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias; así como las que les competen, de acuerdo a sus atribuciones, al Poder Legislativo".

Segundo. - Que de conformidad con lo que establece el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2022 del Estado de Durango y en particular en su Eje 2- GOBIERNO CON SENTIDO HUMANO Y SOCIAL, cuyo objetivo es apoyar el desarrollo de grupos vulnerables, generando condiciones y oportunidades de acceso a bienes y servicios, así como el de facilitar su incorporación a actividades productivas para mejorar las condiciones económicas ante la situación atípica y grave provocada por la contingencia sanitaria, derivada de la pandemia COVID-19, la cual repercute negativamente en el bienestar de las familias duranguenses, ya que impacta principalmente en la salud, el empleo, el ingreso, la estabilidad económica y social de cada una de ellas.

Tercero. - Las pequeñas empresas familiares son las de mayor fragilidad económica y han sido afectadas gravemente por este nuevo escenario (COVID-19), las micro y pequeñas empresas son generadoras de recursos y empleo en el estado y a nivel nacional concentran el 55% de los empleos en nuestro país. Dicha política pública beneficia de manera integral al estado de Durango, dada su dispersión poblacional, siendo el segundo estado con menor densidad poblacional lo cual hace que la mayor cantidad de empleos al interior del estado sean derivados de este tipo de actividades.

Cuarto. - El Programa de Microcrédito a la Palabra, busca reactivar la pequeña empresa familiar mediante el otorgamiento de créditos con la finalidad de apoyar a las personas que han visto reducido su ingreso a consecuencia de la contingencia sanitaria, a fin de mantener fuentes de empleo y coadyuvar con las familias afectadas, con el objeto de que continúen con su actividad económica.

Quinto. - La estrategia considera otorgar créditos a la palabra, sin aval y sin intereses de manera directa, dirigido a micro y pequeñas empresas familiares o bien las personas que realicen una actividad económica de manera independiente.

Sexto. - Que al momento se cuenta con una bolsa inicial de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para poner en marcha el Programa Microcrédito a la Palabra.

Séptimo. - En ese tenor y orden de ideas el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Bienestar Social, autoriza un recurso emergente para mitigar los efectos de la pandemia y destinar microcréditos hasta por la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario, con el propósito de contribuir a la sostenibilidad del autoempleo, mediante el otorgamiento de un crédito.

Que, de conformidad con lo anterior, he tenido a bien emitir los:

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA MICROCRÉDITO A LA PALABRA**1. GLOSARIO DE TÉRMINOS**

Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

Área responsable: La Dirección de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural Territorial;

Beneficiarios: Persona o grupo de personas que reciben o se favorecen con el programa;

Bienestar social: Se le llama al conjunto de factores que participan en la calidad de la vida de las personas en una sociedad y que hacen que su existencia posea todos aquellos elementos que dan lugar a la satisfacción humana o social;

Calidad de vida: Alude al bienestar en todas las facetas de la población; atendiendo satisfactorios como: salud, educación, crear condiciones de habitabilidad en los barrios existentes; así como de sentido de pertenencia a una comunidad o grupo social, entre otros;

Carta compromiso: Documento que firma de forma unilateral quien resulte beneficiario, mediante el cual se establece el pago del microcrédito;

Comité: Comité de Desarrollo Productivo, Rural y Regional de la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Durango, responsable de interpretar, dictaminar y resolver las solicitudes de El Programa.

COVID 19: Es la pandemia ocasionada por el SARS-COV2 que inicia en el año 2019 y genera una crisis de salud, que deriva al 2020 y 2021 en una crisis económica financiera;

Dictaminación: Es un proceso que consiste en evaluar las solicitudes de manera colegiada, con apego a los objetivos del Programa.

DIPDT: La Dirección de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural Territorial de la SEBISED;

Empresa Familiar: Aquella cuyo patrimonio está ejercido por los miembros de una o varias familias;

Gobierno: Gobierno del Estado de Durango;

Grupos vulnerables: Se aplica para identificar aquellas personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impide alcanzar mejores niveles de vida;

Ley: Ley de Desarrollo Social del Estado de Durango;

Matriz de indicador a resultados (MIR): Es una herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico;

Microcrédito: Es la modalidad de financiamiento que se caracteriza por prestar cantidades reducidas de capital para impulsar proyectos productivos;

Programa: Programa Microcrédito a la Palabra;

SEBISED: Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Durango.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA
El presente programa tiene como finalidad contribuir a la reactivación económica de las micro y pequeñas empresas, así como de quien desempeñe su trabajo de manera independiente, con el otorgamiento de un microcrédito hasta \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) sin aval o intereses, beneficiando a aquellas familias que vieron afectados sus ingresos a causa del COVID 19.

Los recursos estatales para la ejecución del programa deberán ser administrados bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que estén destinados, como lo estipula el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

2.1 NOMBRE DEL PROGRAMA

"Programa Microcrédito a la Palabra"

2.2 DEPENDENCIA RESPONSABLE
Secretaría de Bienestar Social del Estado de Durango.

2.3 DIRECCIÓN RESPONSABLE

La Dirección de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural Territorial de la SEBISED realizará la Operación y Ejecución del Programa, asimismo, dará seguimiento y supervisión a las actividades de éste.

Con independencia en lo señalado en este apartado, la Secretaría podrá autorizar la intervención de otras instancias de acuerdo con su competencia o facultades, derivados de otros programas federales y estatales con los que la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Durango establezca convenio para ampliar los alcances del Programa.

3. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

El Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022 (PED), en su Eje 2, dentro de sus objetivos, estrategias y líneas de acción contempla: Objetivo 3: Mejorar el acceso a una alimentación suficiente y de calidad, potenciando el desarrollo de grupos vulnerables; a su vez, establece la estrategia: 3.4. Implementar herramientas para el impulso de proyectos productivos autosustentables que generen el desarrollo familiar y comunitario; por su parte, establece como línea de acción: Fomentar la implementación y capacitación de proyectos productivos que contribuyan a mejorar la economía en las comunidades de alta y muy alta marginación.

4. PROBLEMA SOCIAL QUE ATIENDE EL PROGRAMA

- **La pobreza:** como el estado en el cual una persona carece de lo que necesita en cada una de las dimensiones establecidas por el CONEVAL;
- **La desigualdad:** cuando existe una falta de equilibrio entre dos o más personas, ésta puede ser social, económica, educativa, de género y legal; así como
- **El rezago social:** definido como la falta de acceso a la educación, a servicios de salud, a servicios básicos en la vivienda, de calidad y espacios en la misma, y de activos en el hogar.

4.1 CAUSAS CENTRALES DEL PROBLEMA SOCIAL

De acuerdo con el Banco Mundial, dada la pandemia del COVID 19 para fin de este año, la producción mundial será alrededor de un 2 % inferior a lo que se proyectaba antes de la pandemia. Para 2022 las pérdidas de ingresos per cápita no se habrán revertido para aproximadamente dos tercios de los mercados emergentes y economías en desarrollo. Entre las economías de ingreso bajo, en donde la vacunación se ha retrasado, los efectos de la pandemia han anulado los logros obtenidos en materia de reducción de la pobreza y han agravado la inseguridad y otros problemas de larga data.

Si bien existen signos de recuperación mundial que se reciben con agrado, la pandemia sigue generando pobreza e inequidad en la población de países en desarrollo de todo el mundo.

Asimismo, respecto a los resultados de la medición de la pobreza 2018, el 37.3% de la población de la entidad vivía en situación de pobreza, es decir, 680,000 personas, aproximadamente. De este universo, el 35.1% (cerca de 639,600 personas) estaba en situación de pobreza moderada, mientras que el 2.2% de la población se encontraba en situación de pobreza extrema (alrededor de 40,400 personas). El porcentaje de pobreza en Durango es 4.6 puntos porcentuales menor que el porcentaje nacional (41.9%).

4.2 EFECTOS CENTRALES DEL PROBLEMA SOCIAL

El porcentaje de población vulnerable por ingresos es de 10.3%, es decir 186,900 personas no tienen los ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas. Al mismo tiempo que el 27.1%, es decir, 492,900 personas, aproximadamente en nuestro estado, presentan al menos una carencia.

4.3 DERECHOS SOCIALES QUE ATIENDE EL PROGRAMA

Los referentes al Estado de Bienestar, como lo son educación, salud, vivienda digna y jubilación, entre otros.

5. CONSIDERACIONES GENERALES

5.1 El objetivo del programa es disminuir los efectos de la crisis económica causada por el COVID 19, estableciendo los mecanismos y procedimientos que se deberán seguir para la operación eficaz y eficiente del recurso estatal dirigido al fomento y apoyo de las actividades económicas a la micro y pequeña empresa familiar, así como a quienes se auto empleen y tengan su domicilio en el Estado de Durango, y que han sido afectados en sus actividades económicas por la contingencia derivada de la pandemia COVID-19, a través del otorgamiento de créditos simples.

6. LINEAMIENTOS GENERALES

6.1 COBERTURA

El presente programa es de cobertura estatal, podrán participar, las micro y pequeñas empresas familiares, así como a quienes se auto empleen en actividades económicas que hayan sido afectadas por la Contingencia Sanitaria COVID-19, en cualquiera de los 39 municipios que lo conforman y tienen derecho a participar y beneficiarse de los programas y acciones de la materia" de acuerdo a la normatividad establecida en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango.

6.2 POBLACIÓN A ATENDER

6.2.1 POBLACION POTENCIAL

Las micro, pequeñas empresas y personas que realizan sus labores de manera independiente en el estado de Durango.

6.2.2 POBLACION OBJETIVO

Todas aquellas micro, pequeñas empresas y personas que realizan sus labores de manera independiente debidamente registradas ante la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Durango.

6.3 TIPOS DE APOYO

1. El monto máximo de los créditos será hasta \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) y por una sola ocasión;
2. El plazo de los créditos será de 12 meses, y gozarán de un periodo de gracia de 3 (tres) meses para el pago inicial del capital, debiéndose distribuir los abonos de conformidad a la corrida financiera que se integre a la carta compromiso del crédito que se otorga;
3. No se cobrará interés.

6.4 BENEFICIARIOS DIRECTOS DEL PROGRAMA

Todas aquellas micro, pequeñas empresas y personas que realizan sus labores de manera independiente debidamente registradas en el programa

6.4.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

Requisitos para ser beneficiarios del programa:

- I. Registrarse en el Padrón de Microcrédito a la Palabra;
- II. Los solicitantes deberán ser mayores de edad y con plena capacidad jurídica para contraer obligaciones;
- III. Presentar documento que acredite la existencia del negocio o servicio que presta, o según sea el caso, también puede presentar evidencia fotográfica;
- IV. Presentar identificación oficial;
- V. Clave Única de Registro de Población CURP (copia);
- VI. Comprobante de domicilio del estado de Durango (Copia);
- VII. Tener un lugar definido de trabajo (fijo o semifijo), con una antigüedad acreditada de su actividad antes del 23 de febrero de 2020;
- VIII. Firmar carta compromiso del Programa Microcrédito a la Palabra;
- IX. Dar facilidades en caso de que se realice una verificación por parte de la SEBISED;
- X. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún crédito similar con cualquiera de los tres órdenes de Gobierno;

No se reciben solicitudes de representantes de cámaras o asociaciones, únicamente por parte del interesado.

Bajo ninguna circunstancia podrán ser sujetos de crédito de estos programas, los servidores públicos que laboren en cualquier dependencia o entidad del Gobierno del Estado de Durango, ni sus cónyuges, concubina o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el tercer grado de conformidad con la legislación aplicable.

6.4.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

6.4.2.1 Validación de la documentación

Recibida las solicitudes de crédito, se integrará el expediente correspondiente a cada una de las solicitudes, se determinará su viabilidad técnica y financiera, y se emitirán los dictámenes respectivos, mismos que se someterán a la consideración del Comité para continuar el trámite y en su caso, aprobación o rechazo, lo cual quedará asentado en las respectivas actas de las sesiones de dicho órgano colegiado.

En caso de ser aceptada la solicitud del crédito y de acuerdo a la suficiencia presupuestal, el beneficiario suscribirá un documento denominado: "Carta Compromiso" para el otorgamiento del crédito simple, donde se establecerá el pago de las amortizaciones pactadas.

6.4.2.2 Verificación

Si así lo determina el área responsable, se procederá a una verificación física para constatar que la información proporcionada por los solicitantes, sea fehaciente.

6.4.2.3. El Comité de Desarrollo Productivo, Rural y Regional se integrará de la siguiente manera:

Presidente: Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Productivo, Rural y Regional;

Secretario: Titular de la Dirección de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural Territorial;

Vocales: Titular de la Jefatura del Departamento de Inclusión Productiva y el de Desarrollo Rural Territorial

Órgano Interno de Control.

6.4.2.4 De las atribuciones de los integrantes del Comité.

Presidente: Poner a consideración el orden del día de las reuniones ordinarias y extraordinarias para su aprobación; convocar, coordinar y dirigir las reuniones del comité y citar cuando sea necesario a reuniones extraordinarias, además de someter a votación los asuntos y acuerdos;

Secretaria Técnica: Expedición del orden del día y de los listados de los asuntos que se tratarán, elaboración de las actas que se deriven, con motivo de las sesiones, cumplimiento a los acuerdos del Comité y verificación quórum;

Vocales: Enviar al presidente los documentos de los asuntos que se deban someter a la consideración del comité, analizar el orden del día y los documentos que pongan a su disposición, además de aprobar según sea el caso los asuntos y acuerdos a tratar;

Órgano Interno de Control: Prestar asesoría al comité y observar sobre la ejecución correcta de la normatividad que, en su caso, resulte aplicable;

6.4.2.5. Del funcionamiento del Comité.**Con derecho a voz y voto:**

El Comité estará integrado por titulares y sus suplentes, con nivel jerárquico de Subsecretario, Director y Jefes de Departamento, que tendrán derecho a voz y voto así como el carácter de miembros.

Los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que no deberán tener un nivel jerárquico inferior a jefatura de departamento, en el caso del presidente del Comité, podrá suplirlo cualquiera de los Directores de SEBISED.

Su función principal es llevar a cabo la revisión, selección y deliberación de quienes serán sujetos de aprobación del micro crédito, y su resolución será por mayoría de votos, los cuales se asentarán mediante el acta correspondiente a cada sesión.

Sin derecho a voto, pero con voz:

- **Titular del Órgano Interno de Control.**
- **Invitados:** A solicitud de cualquiera de los miembros del Comité se podrá invitar a las sesiones a las personas cuya intervención se considere necesaria, para aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del Comité, participarán con voz, pero sin voto y sólo permanecerán en la sesión durante la presentación y discusión del tema para el cual fueron invitados.
- **Representante de la Sociedad Civil:** Se deberá de exhortar la participación de cuando menos a un representante de la sociedad civil, en calidad de invitado, para que asista a las sesiones del Comité en el proceso de asignación de los créditos.

7. DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Será responsabilidad del Comité, revisar cada solicitud y emitir sus resultados.

Una vez que se realice la selección, se procederá a la publicación en los estrados que para tal efecto se establezcan, en las instalaciones de la SEBISED, ubicada en Boulevard Domingo Arrieta No. 200 esquina con calle Ismael Lares C.P. 34180 y cualquier duda podrá ser aclarada a través del sitio web oficial de la SEBISED <http://bienestarsocial.durango.gob.mx> o bien vía telefónica al 618 1 37 94 92.

La recepción de solicitudes y la aprobación del microcrédito se realizarán con base en la suficiencia presupuestal disponible para tal efecto.

En caso de no presentarse el beneficiario a recibir el crédito en el tiempo establecido, este se reasignará, así mismo, tendrá que acudir de forma personal, no se aceptará bajo ninguna circunstancia que se nombre representante.

8. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Derechos:

- a) Recibir un trato digno, incluyente, con enfoque de Derechos Humanos, equidad de género y no discriminación;
- b) Obtener información clara, sencilla y precisa sobre los presentes Lineamientos y Convocatoria en las que participen;
- c) Recibir atención de calidad a sus solicitudes, quejas y sugerencias; y
- d) Recibir de forma gratuita y oportuna, los apoyos y beneficios del Programa.

Obligaciones:

- a) Sujetarse a lo dispuesto en los presentes lineamientos y Convocatoria en las que participen;
- b) Firma de Carta Compromiso: Quien resulte beneficiario del programa, tendrá que acudir a las oficinas de la SEBISED para la firma de la carta compromiso, en la cual se estipulará en número y letra la cantidad que va a recibir, así como el plazo que tiene para cubrir los pagos de recuperación. Le corresponde al beneficiario el resguardo de los comprobantes de pago. La Secretaría determinará el mecanismo de entrega del recurso.
- c) El crédito otorgado, únicamente podrá ser destinado para impulsar o mejorar las condiciones de su negocio o del servicio que lleve a cabo para realizar sus actividades, en el supuesto de ser personas y/o micro y pequeña empresa familiar que por motivos de la contingencia derivada del COVID 19, resulten afectadas en las actividades económicas que realizan y por lo tanto en sus ingresos y tengan repercusiones en sus negocios o la prestación de servicios que ofrecen. Asimismo, con el propósito de alinearse a los objetivos establecidos en la Ley y que a la vez acreden el riesgo de no poder solventar con recursos propios, un posible cierre o imposibilidad de continuar con el objeto de su empresa familiar y la prestación de servicios.
- d) Pago oportuno, cuando el beneficiario del microcrédito reciba el crédito, se contabilizarán 3 meses para que después de pasado ese tiempo, realice pagos de cuotas mensuales de acuerdo a la cantidad autorizada y realizarlo en la forma en la que el área responsable le informe.
- e) Para la liberación de su adeudo, una vez cuberto el pago tendrá que acudir a las oficinas de la SEBISED para que se le entregue la carta liberación de su adeudo.

9. DE LAS SANCIONES A LOS BENEFICIARIOS

En caso de falsedad respecto a la información proporcionada o un uso diferente para el cual se le otorgó el crédito, se le solicitará de forma inmediata al beneficiario, el reintegro de la cantidad que se le entregó, sin menoscabo de las responsabilidades civiles o administrativas que resulten, asimismo, no podrá acceder de nueva cuenta al beneficio de los Programas de la Secretaría.

10. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA SEBISED

10.1 MECANICA DE OPERACIÓN

La Secretaría interpretará los presentes lineamientos a través de la DIPDT, en los términos de las disposiciones aplicables, y de ser el caso, podrá consultar a otras instancias estatales competentes para resolver los casos no previstos en los mismos.

11. TRANSPARENCIA

11.1 TRANSPARENCIA

Difusión, operación y ejecución de los presentes lineamientos, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Durango, estarán disponibles para su consulta en la página electrónica www.bienestarsocial.durango.gob.mx.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

La Secretaría de Bienestar Social del Estado de Durango a través de la Dirección de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural Territorial se encargará de la promoción y difusión de las acciones institucionales a realizar.

12. QUEJAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Las personas beneficiarias o interesadas tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus lineamientos, así como a presentar quejas o denuncias en contra de servidores públicos de la Secretaría de Bienestar Social

del Estado de Durango, por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, por escrito y/o vía telefónica, directamente en la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Durango, ubicada en Blvd. Domingo Arrieta No. 200, esquina con Gral. Ismael Lares, Fraccionamiento Domingo Arrieta, C.P. 34180, Durango, Dgo.; de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 hrs., teléfonos: 618-137-95-13 y 618-137-95-11. Así como ante el Órgano Interno de Control de la SEBISED en el domicilio antes citado y/o en la Secretaría De Contraloría Del Estado De Durango ubicada en Calle Pino Suárez No. 100 Poniente, en la Zona Centro con el teléfono 618-137-7200. Asimismo, para la Región Laguna deberá acudir directamente a la delegación SEBISED, ubicada en Avenida Forjadores #501 Col. Brittingham, Gómez Palacio, Durango, C.P. 35030 o bien comuníquese a los teléfonos: (871) 456-50-08, (871) 456-50-09, (871) 456-50-10.

13. AVISO DE PRIVACIDAD

Con fundamento en los artículos 6 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como lo previsto en los artículos 6,7,8,9,11,12 y 12 bis de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Durango, ordenamiento que tiene por objeto garantizar la privacidad de las personas, la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Durango declara ser una dependencia de la Administración Pública Estatal, con domicilio en Boulevard Domingo Arrieta # 200, Esquina con Gral. Ismael Lares, Fracc. Domingo Arrieta C.P. 34180 de la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., y se compromete a que los datos personales proporcionados serán incorporados y tratados de forma estrictamente confidencial por lo que al proporcionar sus datos personales, tales como: NOMBRE, DIRECCIÓN, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, TELÉFONOS DE OFICINA Y MÓVILES, CORREO ELECTRÓNICO; Éstos serán utilizados únicamente para los siguientes fines: control interno de la dependencia, convocatorias de los tres órdenes de gobierno y cualquier finalidad análoga o compatible con las anteriores.

Asimismo, le informamos que para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición deberá presentar solicitud personalmente ante la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, o bien ante el enlace de esta dependencia.

Usted podrá actualizar sus datos y especificar el medio por el cual desea recibir información, ya que, en caso de no contar con esta especificación de su parte, la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Durango establecerá libremente el canal que considere pertinente para enviarle información.

Lo anterior se informa en cumplimiento a lo establecido en materia de Protección de Datos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

TRANSITORIOS

Primer. - Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Segundo. - La vigencia de los presentes Lineamientos será hasta que concluya la operación del Programa en todas sus fases o una vez que se agote la suficiencia presupuestal destinada para tal efecto.

Tercero. - Una vez publicados los presentes Lineamientos, se dará un plazo de 15 días hábiles para la entrega de la documentación requerida.

Dado en la Ciudad de Durango, Dgo., a los 21 días del mes de octubre de 2021.

ATENTAMENTE

LIC. JAIME RIVAS LOAIZA
SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL DEL
ESTADO DE DURANGO



ESTADO DE DURANGO

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. HÉCTOR DAVID FLORES ÁVALOS, DIRECTOR GENERAL

Profesora Francisca Escárcega No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 1 37 78 00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado